



# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE MARZO DE 2025

No. 1562

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Calendario presupuestal para el ejercicio fiscal 2025 4

##### Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer sus Lineamientos de austeridad, correspondientes al ejercicio fiscal 2025 5

##### Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acta de Conclusión de los trabajos del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo para la integración de listados de personas candidatas a cargos en el Poder Judicial de la Ciudad de México 9

#### ALCALDÍAS

##### Alcaldía Álvaro Obregón

- ◆ Acuerdo por el que se delegan en la persona titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; así como a la persona titular de la Dirección General Jurídica, las facultades que se indican 13

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Alcaldía Azcapotzalco**

- ◆ Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas para la aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos, a personas que desarrollen actividades como instructores, profesores, talleristas, profesionistas, técnicos y personal de apoyo operativo en los Centros generadores de ingresos de aplicación automática, para el ejercicio fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1546, el día 12 de febrero de 2025 15

### **Alcaldía Benito Juárez**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras, para el ejercicio 2025 17

### **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Obras 2025 18

### **Alcaldía Iztacalco**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios de derecho privado en la Alcaldía 20

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### **Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**

- ◆ Licitación pública nacional número 30001062-002-2025 Segunda Convocatoria.- Convocatoria CONV-003-2025.- Contratación del servicio de apoyo a la operación de muévete en bici de la Ciudad de México 137

### **Alcaldía Coyoacán**

- ◆ Licitaciones públicas nacionales números COY-DGOPDU-LP-007-2025 a COY-DGOPDU-LP-014-2025.- Convocatoria No. AC-DGOPDU-02-2025.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo trabajos de rehabilitación de guarniciones y banquetas, trabajos de rehabilitación de carpeta asfáltica, así como trabajos de rehabilitación en escuelas primarias 138

### **Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México**

- ◆ Licitación pública nacional número 03/2025.- Convocatoria Número 3.- Adquisición del servicio de fotocopiado, impresión y escaneo 143

### **Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México**

- ◆ Licitación pública nacional número 04/2025.- Convocatoria Número 4.- Adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la instalación de aire acondicionado y ventilación 145

### **Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México**

- ◆ Licitación pública nacional número 05/2025.- Convocatoria Número 5.- Adquisición del suministro de insumos de limpieza 147

### **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**

- ◆ Licitación pública nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-023/2025.- Convocatoria No. 017-25.- Adquisición de papelería diversa 149

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

**Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**

- ◆ Licitación pública nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-024/2025.- Convocatoria No. 018-25.- Contratación del servicio de renovación del licenciamiento y actualización tecnológica del sistema antispam 151

**SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Sucesión intestamentaria.- Expediente número 10/2020 y acumulado 733/2020 (segunda publicación) 153
- ◆ Procedimiento de declaración especial de ausencia.- Expediente número 1973/2024 (tercer publicación) 154



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN**

**PODER EJECUTIVO****SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**Katia Estrada Hernández, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 24, 51, 54 y 146 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 129, fracción I del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y en cumplimiento a la Circular Número JG/MAM/0099/2014, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de noviembre de 2014, se emite el siguiente:

**“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, COMUNICADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.**

<b>MES</b>	<b>MONTO</b>
ENERO	33,319,838.00
FEBRERO	82,830,885.00
MARZO	73,310,691.00
ABRIL	64,601,406.00
MAYO	66,394,574.00
JUNIO	57,437,823.00
JULIO	62,779,076.00
AGOSTO	60,095,559.00
SEPTIEMBRE	59,576,585.00
OCTUBRE	53,413,334.00
NOVIEMBRE	48,009,870.00
DICIEMBRE	76,254,967.00
TOTAL	738,024,608.00

**TRANSITORIO**

**ÚNICO:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 25 días de febrero de 2025.

**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

(Firma)

**KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ**

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**Lic. Cristal Aldana Ramírez, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 4, 12 párrafo segundo y 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México 129, fracción XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Numeral 1.1 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025; y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos con los que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 3 establece como principio la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.

Que la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en su artículo 3, prevé que son sujetos de la presente ley, las personas servidoras públicas de la Ciudad de México, en todo momento deberán observar la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, rendición de cuentas, con una perspectiva de objetividad, honradez y profesionalismo.

Que por disposición del artículo 12, párrafo segundo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los sujetos obligados deberán emitir y publicar cada año en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Lineamientos de Austeridad para hacer efectiva las disposiciones establecidas en dicha ley.

Que el artículo 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, dispone que en el ejercicio del presupuesto deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas y funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías serán conjuntamente responsables con las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados, de las erogaciones por los conceptos que en el mismo dispositivo se indican, los cuales se sujetarán a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal, así como, en su caso, a lo previsto en los artículos 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Austeridad y demás normativa.

Que la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, establece en su numeral 1.1 las acciones en materia de austeridad a las que deberán sujetarse las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que promover la eficiencia y reducir el consumo de los conceptos mencionados, son dos premisas básicas que, en principio, permitirán generar ahorros económicos; no obstante, también se propone motivar un cambio de comportamiento en las personas servidoras públicas respecto de los hábitos de uso racional y óptimo de los bienes y servicios públicos, a efecto de que los ahorros identificados puedan ser canalizados a las actividades y necesidades sustantivas y prioritarias de la Dependencia.

Que con el propósito de hacer un uso adecuado y racional del gasto público, en el contexto de la realidad económica nacional y particularmente en la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, existe la necesidad de que el gobierno adopte medidas para reducir el gasto destinado a los conceptos anteriormente mencionados, así como realizar acciones que permitan fortalecer el uso eficiente de los recursos.

Por lo antes expuesto, se emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025**

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las medidas que regulan el uso de recursos bajo criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal que deberán adoptar las personas servidoras públicas de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia.

**SEGUNDO.** Los presentes Lineamientos son aplicables y de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

Estas medidas de racionalidad y austeridad presupuestaria no deberán afectar las actividades relativas al trabajo administrativo u operativo, ni la seguridad de las personas servidoras públicas y personas que asistan a las instalaciones a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, ni el patrimonio de la misma.

**TERCERO.** Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas vigilar que las erogaciones se apeguen a las medidas establecidas en los presentes Lineamientos y al presupuesto autorizado. Para ello, el ejercicio del gasto se realizará con estricto apego a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa administrativa vigente.

**CUARTO.** En el ejercicio del presupuesto y la administración de los recursos humanos, técnicos, materiales y de servicios públicos, la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México se abstendrá de destinar fondos, bienes o servicios públicos en favor de partidos políticos o candidatos.

**QUINTO.** El ejercicio del gasto se ajustará al presupuesto anual autorizado. Sólo en casos estrictamente prioritarios y necesarios se llevarán a cabo las adecuaciones presupuestarias compensadas que sean aprobadas por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme a la normatividad vigente.

Los gastos operativos que integran los capítulos de materiales, suministros y servicios generales de acuerdo con el "Clasificador por Objeto del Gasto" de la Ciudad de México, se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el trabajo administrativo.

**SEXTO.** Las medidas y acciones de austeridad en la administración de recursos y erogaciones por conceptos de energía eléctrica, fotocopiado e impresión, combustibles, telefonía e internet y vehículos de uso oficial, serán las siguientes:

**I. FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN (Partida 3361):** Los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, deberán apegarse a lo siguiente:

a) Las personas responsables de las unidades administrativas de la Dependencia, deberán promover una cultura de uso racional de papel e impresión de documentos, restringiéndose al máximo posible a asuntos de carácter oficial, privilegiando la utilización de medios electrónicos de comunicación y la consulta a través de medios digitales.

b) Se deberá imprimir utilizando las dos caras del papel, en la medida de lo posible.

c) La difusión de circulares, informes, oficios, memorandos, comunicados institucionales y copias de conocimiento deberán realizarse preferentemente, por medios electrónicos.

- d) Las personas servidoras públicas de la Dependencia, deberán privilegiar el uso de la Firma CDMX en la emisión de circulares, informes, oficios, memorandos y comunicados institucionales.
- e) Evitar en la medida de lo posible la impresión de leyes, estatutos, reglamentos y cualquier otra normatividad, privilegiando su consulta en medios digitales.
- f) Evitar la impresión de documentos personales o de terceros que no guarden relación con el correcto desempeño de sus funciones.
- g) Para los acuses, documentos internos y demás que por su contenido únicamente se requiera ocupar una cara de las fojas útiles, en medida de lo posible, se utilizarán hojas recicladas.

A continuación, se presenta el comparativo de las erogaciones y montos de variación de los tres ejercicios fiscales previos: Fotocopiado e Impresión (Partida 3361)

MONTO EJERCIDO 2022*	MONTO EJERCIDO 2023*	VARIACIÓN 2022/2023	MONTO EJERCIDO 2024**	VARIACIÓN 2023/2024
\$393,631.00	\$469,200.69	\$61,084.00	\$453,914.06	\$15,286.63

\*Cifras correspondientes a la Cuenta Pública.

\*\*Cifras preliminares.

**II. COMBUSTIBLES (Partida 2611):** La Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, dará continuidad a los procedimientos de control establecidos para el uso de los vehículos oficiales y su carga de combustible:

- a) Los vehículos de la Secretaría de Desarrollo Económico, deberán ser utilizados para actividades prioritarias relacionadas con las funciones de las personas servidoras públicas.
- b) Todos los requerimientos para la entrega de documentación oficial, en la medida de lo posible, deberán ser programados con al menos un día de anticipación, con el objeto de reducir el número de traslados que permitan optimizar el uso de los vehículos oficiales y el consumo de combustible.
- c) Las personas servidoras públicas que tengan bajo su resguardo y que utilicen los vehículos oficiales, deberán reducir al máximo el gasto del combustible a lo estrictamente indispensable.
- d) Planificar rutas más eficientes para reducir el número de viajes por traslados individuales del personal o por entregas de mensajería.

A continuación, se presenta el comparativo de las erogaciones y montos de variación de los tres ejercicios fiscales previos: Combustibles (partida 2611).

MONTO EJERCIDO 2022*	MONTO EJERCIDO 2023*	VARIACIÓN 2022/2023	MONTO EJERCIDO 2024**	VARIACIÓN 2023/2024
\$364,910.17	\$415,275.73	\$50,365.56	\$356,043.48	\$59,232.25

\*Cifras correspondientes a la Cuenta Pública.

\*\*Cifras preliminares.

**III. TELEFONÍA E INTERNET (Partidas 3141 y 3171):** La contratación de estos servicios se llevará a cabo aplicando las siguientes medidas:

- a) El uso del servicio telefónico será exclusivamente para llamadas oficiales relacionadas con las actividades de las unidades administrativas.
- b) El servicio de Internet, deberá realizarse únicamente para consultas relacionadas a las actividades de cada unidad administrativa.
- c) Deberá restringirse el acceso a las páginas web no vinculadas al ejercicio de las actividades de la Secretaría.

Tanto en la partida de telefonía tradicional como en la de Internet, la Secretaría de Desarrollo Económico está adherida a la contratación consolidada de los servicios correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

A continuación, se presenta el comparativo de las erogaciones y montos de variación de los tres ejercicios fiscales previos: Telefonía e Internet (Partidas 3141 y 3171)

MONTO EJERCIDO 2022*	MONTO EJERCIDO 2023*	VARIACIÓN 2022/2023	MONTO EJERCIDO 2024**	VARIACIÓN 2023/2024
\$365,082.90	\$ 260,567.3	\$ 104,515.6	\$ 292,732.96	\$ 32,165.66

\*Cifras correspondientes a la Cuenta Pública.

\*\*Cifras preliminares.

**IV. VEHÍCULOS DE USO OFICIAL:** El personal de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, en materia de utilización de vehículos oficiales, deberá atender lo siguiente:

- a) Las personas servidoras públicas que tengan bajo su resguardo y que utilicen los vehículos de uso oficial serán directamente responsables del uso que hagan del mismo y estarán obligados a cubrir los daños que pudieran ocasionar al vehículo a consecuencia de algún percance por negligencia, conducción irresponsable o en estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos o de cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, sin que medie prescripción médica.
- b) Las personas servidoras públicas que tengan bajo su resguardo y que utilicen los vehículos oficiales, deberán realizar el pago de infracciones o multas viales que pudieran generarse por el uso de los mismos, o en caso de incurrir en algún percance imputable al servidor público, serán responsables de los gastos que se generen, hasta la liberación del vehículo oficial.
- c) Las personas servidoras públicas que tengan bajo su resguardo y que utilicen los vehículos oficiales, no podrán disponer de los mismos para uso personal o de terceros ajenos a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad para la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad para la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2025 entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2025.

(Firma)

**LIC. CRISTAL ALDANA RAMÍREZ**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



## COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO

El Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo con fundamento en los artículos 32 apartado C, numeral 1 inciso f) fracciones II y III, 35, apartado C, numeral 1, inciso b), sub incisos ii y iii, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 468, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el apartado VIII y los numerales 5, 6 y 7 del apartado IX de la Convocatoria Pública para integrar los listados de las personas candidatas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México, publicada el día 30 de diciembre del 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, tiene a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACTA DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO PARA LA INTEGRACIÓN DE LISTADOS DE PERSONAS CANDIDATAS A CARGOS EN EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas, del día tres de marzo de dos mil veinticinco, encontrándose reunidas de manera virtual, PATRICIA DANIELA LUCIO ESPINO, ZORAIDA GARCÍA CASTILLO, MARIANA MORANCHEL POCATERRA, JORGE SÁNCHEZ CORDERO Y JUAN ROMERO TENORIO, personas que conforman el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México para la elaboración de los Listados de las Personas Candidatas a participar en la Elección Extraordinaria 2024-2025 de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México determinado por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México; con fundamento en la “Convocatoria pública para integrar los listados de las personas candidatas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México”, así como en el “Acuerdo por el que se crea, integra e instala el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, para la elaboración de los Listados de las Personas Candidatas a participaren la Elección Extraordinaria 2024-2025 de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fechas treinta de diciembre de dos mil veinticuatro y seis de enero de dos mil veinticinco, respectivamente; hacen constar que proceden celebrar la Quinta Sesión Ordinaria del referido Comité, ello al tenor de los siguientes: -----

#### -----HECHOS-----

Previa bienvenida a las personas integrantes del Comité de Evaluación, su Presidenta, la Dra. Patricia Daniela Lucio Espino, expuso el motivo de la reunión, el cual es dar por concluidos los trabajos de este Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo para integrar los listados de las personas candidatas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México. -----

Debido a lo anterior, el Dr. Juan Romero Tenorio, en su calidad de Secretario Técnico, dio cuenta de la presencia de la totalidad de las personas integrantes del Comité de Evaluación, por lo que se verificó el *quorum* legal para sesionar. -----

En consecuencia, la Presidencia afirmó que: “En vista de lo manifestado por la Secretaría Técnica, se declara que existe *quórum* legal para celebrar la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Evaluación, por lo que todos los acuerdos aprobados serán válidos, que conste en el Acta correspondiente”. -----

Acto seguido, la Presidenta del Comité cedió el uso de la palabra al Secretario Técnico, a efecto de que se sirviera a someter a consideración de las y los integrantes del Comité, la aprobación del orden del día, que se reproduce a continuación: -----

- I) Lista de asistencia. -----  
 II) Conclusión de los trabajos del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo para integrar los listados de las personas candidatas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México. -----  
 III) Asuntos generales. -----

Acto continuo, la Secretaría Técnica preguntó a las y los integrantes del Comité si es su deseo realizar alguna observación al orden del día propuesto. Por lo que, no habiendo alguna observación al orden del día, por orden de la Presidencia del Comité, se sometió a votación el orden del día, solicitando a la Secretaría Técnica que recabara la votación correspondiente. -----

En uso de la palabra la Secretaría Técnica informó a la Presidencia que: “con cinco votos a favor, se tiene por aprobado el Orden del Día.” -----

La Presidencia señaló: “En vista de lo manifestado por la Secretaría Técnica se aprueba el Orden del Día, que conste en el Acta”. -----

A continuación, las y los integrantes proceden al desahogo del Orden del Día en los siguientes términos: -----

**I. LISTA DE ASISTENCIA.** – En uso de la palabra la Secretaría Técnica del Comité, procedió a tomar lista de asistencia de las personas integrantes del comité, quedando de la siguiente manera: -----

- PATRICIA DANIELA LUCIO ESPINO.- Presente -----
- ZORAIDA GARCÍA CASTILLO.- Presente -----
- MARIANA MORANCHEL POCATERRA.- Presente -----
- JORGE SÁNCHEZ CORDERO.- Presente -----
- JUAN ROMERO TENORIO.- Presente -----

Las y los integrantes pasaron la lista de asistencia para constancia; de cuya lectura advierte la asistencia de todas las personas que integran del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México. -----

Realizado lo anterior, la Presidencia, pidió a la Secretaría Técnica proceda a dar cuenta con el siguiente asunto del Orden del Día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica manifestó que: “Siguiendo el Orden del Día se da cuenta del siguiente punto, consistente en: -----

**II. CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO PARA INTEGRAR LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS, JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.” -----**

En uso de la voz la Presidenta, procedió a señalar los siguientes: -----

#### ----- ANTECEDENTES -----

1. El 30 de diciembre de 2024, el Congreso de la Ciudad de México publicó la convocatoria para la integración de los listados de personas candidatas a ocupar los cargos mencionados. En dicha convocatoria se establecieron los requisitos y procedimientos aplicables a las y los aspirantes. -----
2. El 06 de enero de 2025 el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo se instaló formalmente para llevar a cabo el proceso de análisis y evaluación de las candidaturas recibidas, conforme a los criterios de elegibilidad y mérito determinados en la convocatoria. -----
3. Una vez fenecido el plazo establecido en el apartado VIII de la Convocatoria, el día 04 de febrero de 2025, la Comisión Especial para el Proceso de selección de Jueces y Magistrados del Poder Judicial en la Ciudad de México en la elección extraordinaria 2025, remitió los expedientes de las personas aspirantes a cada uno de los comités de evaluación, ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado IX de la citada Convocatoria. -----
4. En el desarrollo de sus funciones, el Comité revisó los expedientes de las personas aspirantes y verificó el cumplimiento de los requisitos de Constitucionales y Legales que se establecieron para la conformación de los listados finales de candidatas y candidatos idóneos para los distintos cargos, sometidos a su escrutinio y evaluación. -----
5. Con motivo del cumplimiento de sus funciones, este Comité de Evaluación publicó el día 17 de febrero del presente año la lista de personas elegibles para ocupar los cargos mencionados. Asimismo, el día 27 de febrero de la presente anualidad, con fundamento en las sub incisos ii y iii, del inciso b), del numeral 1, del Apartado C, del artículo

35 de la Constitución Política de la Ciudad de México, párrafo octavo y décimo del artículo 468 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y del punto 5 del apartado IX de la Convocatoria publicada el día 30 de diciembre del 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México publicó el listado de las personas mejor evaluadas para cada cargo de elección popular de personas Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces, e integrantes del Tribunal de Disciplina del Poder Judicial de la Ciudad de México, para el proceso extraordinario 2025, que serán sujetos a depuración mediante insaculación pública. -----

6. El día 28 de febrero de 2025, siendo las 15:00 horas, el Comité de Evaluación, asistido por el Notario Público No. 176, Lic. Carlos Gabriel Cervantes en la Ciudad de México y por personal de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en calidad de observadoras, en sesión pública, realizó el proceso de insaculación, en el cual se realizaron 99 insaculaciones correspondientes a Judicaturas Locales, 35 insaculaciones correspondientes a Magistraturas y 5 insaculaciones que corresponden a Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial. -----

7. Tras la deliberación correspondiente, se integraron los listados de 35 personas para ocupar Magistraturas, 98 para Juzgados y 5 para el Tribunal de Disciplina Judicial (3 mujeres y 2 hombres), los cuales fueron entregados a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, en cumplimiento de las disposiciones normativas el día 28 de febrero del presente año. -----

Precisado lo anterior, esta Presidencia, procede a declarar la conclusión de los trabajos del Comité en los siguientes términos: -----

**DECLARATORIA DE CONCLUSIÓN**-----

Habiéndose cumplido el objeto del Comité de Evaluación, consistente en la integración de los listados de personas candidatas en los términos establecidos en la convocatoria y en el acuerdo de creación del Comité, se declara formalmente la **conclusión de los trabajos del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo**, quedando asentado en la presente acta para los efectos conducentes. -----

En razón de lo anterior, las y los integrantes del Comité, acuerdan: -----

**Primero.- Acuerdo CEPE-CDMX/01/SO-05/2025.** Una vez concluidos los trabajos de este Comité y cumplido su objeto, consistente en la integración de los listados de personas candidatas en los términos establecidos en la convocatoria y en el acuerdo de creación del Comité, **se declara formalmente la conclusión de los trabajos del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo.** -----

En uso de la voz, la Presidencia pidió a la Secretaría Técnica proceder a someter a consideración de las y los integrantes del Comité el acuerdo correspondiente, solicitando a la Secretaría Técnica que recabe la votación correspondiente. -----

En uso de la palabra la Secretaría Técnica informó a la Presidencia que: “por votación unánime, se tiene por aprobado el acuerdo por todas y todos los integrantes del Comité.” -----

La Presidencia, pidió a la Secretaría Técnica proceda a dar cuenta con el siguiente asunto del Orden del Día. -----

La Secretaría Técnica manifestó que: siguiendo el Orden del Día se da cuenta del siguiente punto, consistente en: -----

**V. ASUNTOS GENERALES.**-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica, señaló que, en seguimiento al orden del día, preguntó a las y los integrantes de este Comité si existe algún otro asunto general a tratar, al no haber algún otro asunto que tratar, cedió la palabra a la Presidenta del Comité a efecto de cerrar la Sesión. -----

Finalmente, al no existir trabajo alguno por atender y habiéndose desahogado la totalidad de los puntos que conformaron el orden del día, y al NO existir más que agregar, siendo las 11:00 horas del día 03 de marzo de dos mil veinticinco, se da por terminada la presente Sesión Ordinaria firmando al margen y al calce, en seis tantos, por todas y cada una de las personas

que en ella intervinieron, para su respectiva constancia legal. -----  
-----

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**PATRICIA DANIELA LUCIO ESPINO**  
**PRESIDENTA**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**JUAN ROMERO TENORIO**  
**SECRETARIO TÉCNICO**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**ZORAIDA GARCÍA CASTILLO**  
**INTEGRANTE**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**MARIANA MORANCHEL POCATERRA**  
**INTEGRANTE**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**JORGE SÁNCHEZ CORDERO**  
**INTEGRANTE**

ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL ACTA INSTRUMENTADA CON MOTIVO DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA TRES (03) DE MARZO DE 2025.

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

**Javier López Casarín, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A fracción VI incisos a) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1,2,4, y 53, apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, XI, XX y XXI, de la Constitución política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 5, 6, 16, 20, 21, 29, 30, 31, 41, 71, fracción IV, 74 y 75, fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

#### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Álvaro Obregón, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde a la persona Titular de la Alcaldía, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos federales, locales y de la propia demarcación, así como las que deriven de los convenios que se celebren con el Gobierno de la Ciudad de México o con otras demarcaciones de la Ciudad.

Que los actos de Administración Pública de la Alcaldía de Álvaro Obregón, se sujetaran a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana, adoptando para ello instrumentos de gobierno abierto y electrónico, innovación social, mecanismos de gobernanza y modernización, en los términos legales que fueron señalados y precisados.

Que de conformidad con el artículo 31, fracciones III, V, VIII, X, XI y XV, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es atribución exclusiva de las personas Titulares de las Alcaldías en materia de gobierno y régimen interior el formular y ejecutar los mecanismos de simplificación administrativa y de gobierno que permitan atender de manera efectiva las demandas de la ciudadanía.

Que, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, la persona Titular de la Alcaldía se auxiliará entre otras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y demás unidades administrativas y de apoyo técnico - operativo, las que estarán subordinadas a este servidor público, según lo establecido por el artículo 71, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 74, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la persona Titular de la Alcaldía tiene la facultad expresa de delegar en las Unidades Administrativas las atribuciones que expresamente le otorga la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas aplicables; atribuciones que se ejercerán mediante disposición expresa que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, todo ello como ya se ha mencionado con el objeto de hacer más eficiente y agilizar la actividad administrativa realizada por esta Alcaldía Álvaro Obregón.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN, LA FACULTAD DE OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS Y DEMÁS ACTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y QUE SON NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; ASÍ COMO A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN**

**PRIMERO.** Se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, la facultad para celebrar y suscribir los contratos y convenios de obra pública y desarrollo urbano, contemplados en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento y demás normatividad aplicable; adicionalmente, los demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia.

**SEGUNDO.** En el ejercicio de las facultades que se delegan a la persona titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, deberá actuar en estricto apego a las políticas y cumplimiento de los ordenamientos legales aplicables, salvaguardando en todo momento los intereses generales y particulares de la Alcaldía Álvaro Obregón. Asimismo, en el ejercicio de las facultades que se delegan, deberán observar en todo momento los principios constitucionales rectores del servicio público, tales como eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad de la organización y función administrativa, facultades que le son necesarias para el ejercicio de sus funciones así como de las unidades administrativas y de apoyo técnico - operativo que le estén adscritas.

**TERCERO.** La persona titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón será responsable del debido cumplimiento de todos los contratos, convenios y actos jurídico-administrativos, o de cualquier otra índole que dentro del ámbito de su competencia pretenda suscribir, en ejercicio de las facultades delegadas.

**CUARTO.** La suscripción de contratos, convenios y demás actos jurídico-administrativos o de cualquier otra índole que se formalicen conforme a las facultades delegadas, solo se podrán realizar con previa dictaminación de la Dirección General Jurídica; así mismo previo a la dictaminación señalada, se deberá contar con la suficiencia presupuestal en caso de requerirse para la celebración del instrumento jurídico.

**QUINTO.** Las facultades delegadas a que se refiere este acuerdo a favor de la persona titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón no suspenden el ejercicio directo de la persona Titular de la Alcaldía Álvaro Obregón, en términos de la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

**SEXTO.** La persona titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón será el único responsable de planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las unidades administrativas y de apoyo técnico - operativo que le estén adscritas.

**SEPTIMO.** En caso de ausencia temporal o definitiva de la persona titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; las facultades y atribuciones específicas de la misma, se entenderán delegadas a la persona servidora pública que se designe como Encargado del Despacho, por parte de la persona titular de la Alcaldía Álvaro Obregón, para ese fin.

**OCTAVO.** Se delega en la persona Titular de la Dirección General Jurídica la facultad de recibir, substanciar, resolver, notificar y ejecutar el Recurso de Inconformidad previsto en los artículos 108 al 128 y demás relativos aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, derivados de la emisión, substanciación y resolución de actos de las autoridades de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se deja sin efectos el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 10 de enero de 2023.

Álvaro Obregón, Ciudad de México a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

(Firma)

**Javier López Casarín**  
Alcalde en Álvaro Obregón

## ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

**NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ, Alcaldesa de Azcapotzalco**, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, inciso D, fracción I, 52, 53, apartado A, numerales 1 y 12, fracciones I, VIII y IX, apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones I y XI, 55, numerales 1 y 2, fracción IV y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, fracciones I y II, 3, 9, 15, 16, 20, fracciones III, VIII y XVIII, 29, fracciones I, VIII y IX, 30, 31, fracciones I y XI, 71, fracciones III, VII y XII, 125, fracción II, 127, fracción V, 128, 129, 171, 172 y 174 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 298, 303, 305, 308, 309, 310 y 332 del Código Fiscal de la Ciudad de México y las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Núm. 1530 del 20 de enero de 2025, y

### CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, cuya división territorial, así como el número, la denominación y los límites de sus demarcaciones territoriales serán definidos conforme su Constitución Política local.

Que la Alcaldía Azcapotzalco es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y el ejercicio de su presupuesto, cuyas finalidades son, entre otras, la de ser representantes de los intereses de la población en su ámbito territorial; promover una relación de proximidad y cercanía del gobierno con la población.

Que la Alcaldía recauda anualmente recursos por concepto de aprovechamientos y productos, que le permiten cubrir las necesidades inherentes a la realización de las funciones y actividades en los Centros Generadores, y es por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS GENERADOS O RECAUDADOS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS, A PERSONAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES COMO INSTRUCTORES, PROFESORES, TALLERISTAS, PROFESIONISTAS, TÉCNICOS Y PERSONAL DE APOYO OPERATIVO EN LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚM. 1546, EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2025.**

En la página 98, VI. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, tercer párrafo:

### DICE:

Las personas interesadas en prestar algún servicio o impartir alguna actividad en los Centro de Desarrollo de Conocimiento (C.D.C), Centro Social Comunitario (C.S.C) y Módulo Providencia, deberán presentar su solicitud en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios, ubicada en Av. de las Granjas s/n esquina calle Hidalgo, Col. Santa Catarina. Para el caso Casas de Cultura, Museo, Videoteca y Sala de Arte en la Jefatura de Centros Culturales, Cultura Comunitaria, Servicios Educativos y Bibliotecas, ubicada en Av. Cuitláhuac s/n esquina con calle Pino, Col. Liberación.

### DEBE DECIR:

Las personas interesadas en prestar algún servicio o impartir alguna actividad en los Centro de Desarrollo de Conocimiento (C.D.C), Centro Social Comunitario (C.S.C) y Módulo Providencia, deberán presentar su solicitud en las oficinas de la Subdirección de Servicios Educativos y Juventud, ubicada en Av. 22 de febrero 423, Colonia San Marcos, Azcapotzalco, Ciudad de México. Para el caso Casas de Cultura, Videoteca y Sala de Arte en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Culturales, ubicada en Av. Miguel Hidalgo 7, Centro de Azcapotzalco, Azcapotzalco, Ciudad de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** –Publíquese la presente nota aclaratoria en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** –La presente nota aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 28 de febrero de 2025.

(Firma)

**NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ**  
**ALCALDESA EN AZCAPOTZALCO**

---



**ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Maestro Gerardo Clara Moctezuma, Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Benito Juárez**, quien cuenta con capacidad legal para suscribir el presente documento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 29 fracción II y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como, en el “Acuerdo por el que se delega y atribuye a la Dirección General de Administración y Finanzas y diversas unidades administrativas de apoyo técnico-operativo adscritas a esta, las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número de registro 1476 Bis el 30 de octubre de 2024 . Motivo por el cual, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y 8 de su Reglamento, se emite el siguiente:

**Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras (PAO) para el Ejercicio 2025, correspondiente en la Alcaldía Benito Juárez, para quedar de la siguiente forma:**

<b>DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA.</b>	<b>TIPO DE OBRA.</b>	<b>IMPORTE.</b>	<b>LUGAR DE REALIZACIÓN.</b>	<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN.</b>
Mantenimiento y Rehabilitación de Centros Educativos en la Alcaldía Benito Juárez	Dominio público.	50,000.00	Diversas colonias dentro de la Alcaldía Benito Juárez.	De marzo a diciembre.
Mantenimiento y Rehabilitación de Vialidades Secundarias en la Alcaldía Benito Juárez	Dominio público.	92,000,000.00	Diversas colonias dentro de la Alcaldía Benito Juárez.	De marzo a diciembre.
Mantenimiento y Rehabilitación de Mercados en la Alcaldía Benito Juárez	Dominio público.	10,000,000.00	Diversas colonias dentro de la Alcaldía Benito Juárez.	De marzo a diciembre.
Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura en la Alcaldía Benito Juárez	Dominio público.	165,000,000.00	Diversas colonias dentro de la Alcaldía Benito Juárez.	De marzo a diciembre.
Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo para el ejercicio 2025.	Dominio público.	51,185,779.00	Diversas colonias dentro de la Alcaldía Benito Juárez.	De marzo a diciembre.
<b>TOTAL</b>		<b>368,185,779.00</b>		

Los datos de este programa son de carácter informativo y no implican compromiso alguno de contratación, y se podrán modificar, adicionar, diferir o cancelar durante el proceso de ejecución del ejercicio 2025, sin responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad de México.

**TRANSITORIO:**

**Único.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE FEBRERO DE 2025.**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**EN LA ALCALDIA BENITO JUÁREZ.**

(Firma)

**MTRO. GERARDO CLARA MOCTEZUMA.**

**ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

**Arq. Jesús Gómez Gómez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 apartado A, numeral 2 fracción XI, numeral 12 fracciones II, III, IV, V y VI, apartado B, numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30 y 38 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 21 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 8 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de conformidad con el “Acuerdo por el que se delega a la persona titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, la facultad de otorgar y suscribir contratos, convenios, documentos y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de sus atribuciones y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en cuanto al manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros”, publicado el 17 de julio de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2025**

<b>OBRA</b>	<b>MONTO</b>	<b>ZONAS BENEFICIADAS</b>	<b>PERIODO DE EJECUCIÓN</b>	<b>TIPO DE OBRA</b>
Rehabilitación Integral de diversas calles en diferentes ubicaciones de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	43,135,666.00	Colonias dentro del Perímetro de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Mayo a Diciembre	Contrato
Instalación de Luminarias	9,000,000.00	Colonias dentro del Perímetro de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Mayo a Diciembre	Contrato
Sustitución de la red de agua potable en diversas ubicaciones de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	6,255,239.00	Colonias dentro del Perímetro de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Mayo a Diciembre	Contrato
Rehabilitación Integral de diversas calles en diferentes ubicaciones de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	52,000,000.00	Colonias dentro del Perímetro de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Marzo a Diciembre	Contrato
Rehabilitación y mejoramiento de espacios destinados a protección civil y Secretaría de Seguridad Ciudadana	13,863,059.00	Colonias dentro del Perímetro de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Marzo a Diciembre	Contrato
Dignificación de espacios administrativos de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	10,400,000.00	Colonias dentro del Perímetro de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Marzo a Diciembre	Contrato
Bacheo de carpeta asfáltica en varios puntos de la Alcaldía	15,000.000.00	Colonias dentro del Perímetro de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Marzo a Diciembre	Contrato
Proyecto Integral de agua potable; Rehabilitación Integral de diversas calles en el Pueblo de San Mateo Tlaltenango	13,900,000.00	Colonias dentro del Perímetro de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Marzo a Diciembre	Contrato
Obras y servicios, equipamiento, Infraestructura urbana, prevención del delito, actividades recreativas, deportivas y culturales. (Presupuesto Participativo)	88,904,193.00	Colonias dentro del Perímetro de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Agosto a Diciembre	Contrato
<b>TOTAL</b>	<b>252,458,157.00</b>			

Los datos de este programa son de carácter informativo y no implican compromiso alguno de contratación, se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar, sin responsabilidad para la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO:** El presente Aviso entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE FEBRERO DEL 2025**

(Firma)

**ARQ. JESÚS GÓMEZ GÓMEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

---

## ALCALDÍA IZTACALCO

**LICDA. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, Alcaldesa de Iztacalco;** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21, 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1,3,6,20 fracción XI y XXIII, artículo 30 y artículo 31 fracción III y XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y con la finalidad de dar cumplimiento a los numerales 24 y 25 del capítulo IV, de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de enero de 2025; he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO Y APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO Y PRODUCTOS O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO EN LA ALCALDÍA DE IZTACALCO.**

### CONSIDERANDO

Que la población de esta demarcación requiere de espacios donde realizar actividades sociales, deportivas y culturales que coadyuven en la elevación de su nivel de vida. Que la población merece el desarrollo de actividades deportivas, culturales y sociales en espacios acondicionados y seguros, el Gobierno de la Alcaldía de Iztacalco, como política pública ha decidido hacer un mínimo incremento a las cuotas para el presente ejercicio presupuestal 2025, con la finalidad de promover e impulsar el uso de espacios públicos en óptimas condiciones, para bienestar de su población; y en apoyo a la población de escasos recursos y grupos vulnerables.

### DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL CASAS DE CULTURA

<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	1.2.1.4.4	CANCHAS DE BASQUETBOL BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS.T1	PARTIDO	353.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.1.1.8.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	171.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.2.2.1	SERVICIO MEDICO DENTAL	CONSULTA	67.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.2.2.3	LIMPIEZA DENTAL	PERSONA	89.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.2.2.4	EXTRACCIÓN	PERSONA	143.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.3.1.3.1	BASQUETBOL	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.3.1.3.6	PELOTA TARASCA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.3.1.4.1	BOX	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.3.1.5.2	PATINAJE ARTÍSTICO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20

<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES.	2.2.4.4.1	CONSULTA PSICOLÓGICA GRUPAL	PERSONA	242.00	
CENTRO DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES.	2.2.4.4.2	CONSULTA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	PERSONA	153.00	
CENTRO DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES.	2.2.4.4.3	CONSULTA PSICOLÓGICA DE PAREJA	PERSONA	189.00	
CENTRO DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES.	2.2.4.4.4	CONSULTA PSICOLÓGICA FAMILIAR	PERSONA	205.00	
CENTRO DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES.	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA FORTALEZA.	2.2.4.4.1	CONSULTA PSICOLÓGICA GRUPAL	PERSONA	242.00	
CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA FORTALEZA.	2.2.4.4.2	CONSULTA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	PERSONA	153.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA FORTALEZA.	2.2.4.4.3	CONSULTA PSICOLÓGICA DE PAREJA	PERSONA	189.00	
CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA FORTALEZA.	2.2.4.4.4	CONSULTA PSICOLÓGICA FAMILIAR	PERSONA	205.00	
CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA FORTALEZA.	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,545.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.3.6	PINTURA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	145.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.6.7	ACTUACIÓN Y ANIMACIÓN	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.8.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.8.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.2.1.1.14	TEJIDOS Y BORDADOS	PERSONA/MES	120.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.4.1.6	ESTIMULACION TEMPRANA	PERSONA/MES	327.00	



<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	1.2.1.5.4.1	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA	MES	3,783.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.1.21	INTEGRACIÓN MUSICAL	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.3.1	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.3.16	FOTOGRAFÍA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	145.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.8.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.8.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.2.1.1.9	CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	145.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.2.1.3.1	AIKIDO	PERSONA/MES	171.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.3.1.6.2.8	PILATES	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.1.11	CANTO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.1.17	PERCUSIONES	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.1.5	VIOLÍN	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.1.6	PIANO	PERSONA/MES	191.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.3.22	VITRALES	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	145.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.6.3	TEATRO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.7.6	CREACIÓN LITERARIA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.8.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.8.5	KUNG FU	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.8.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	171.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.2.1.2.8	ARTESANÍAS	PERSONA/MES	157.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.3.1.8.1	AJEDREZ	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20

<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CASA DE CULTURA "SUR 20".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.1.1	MÚSICA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.1.11	CANTO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.1.14	CONTRABAJO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.1.6	PIANO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.3.6	PINTURA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.4.1	FRANCÉS	PERSONA/MES	115.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.4.3	INGLÉS INFANTIL	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.5.7	REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA	PERSONA/MES	145.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	145.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.8.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	171.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.2.1.1.14	TEJIDOS Y BORDADOS	PERSONA/MES	120.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.2.1.1.8.1	CHOCOLATERÍA	PERSONA/MES	120.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.2.1.1.9	CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	145.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.2.1.2.24	FIELTRO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.2.1.2.8	ARTESANÍAS	PERSONA/MES	157.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.2.4.4.1	CONSULTA PSICOLÓGICA GRUPAL	PERSONA	242.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.2.4.4.2	CONSULTA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	PERSONA	153.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.4.1.6	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	PERSONA/MES	327.00	
<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.1.11	CANTO	PERSONA/MES	191.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.1.3	GUITARRA	PERSONA/MES	191.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	191.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.3.3	CARTONERÍA	PERSONA/MES	191.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	191.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.3.8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	191.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.5.7	REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA	PERSONA/MES	145.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.6.3	TEATRO	PERSONA/MES	191.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.6.8	ARTES ESCÉNICAS	PERSONA/MES	191.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.2.1.1.14	TEJIDOS Y BORDADOS	PERSONA/MES	120.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20

<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,783.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.1.1.3.7	PINTURA DACTILAR	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.1.1.3.8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.3.1.8.1	AJEDREZ	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20

<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.1.1.1.11	CANTO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.1.1.3.8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.1.1.8.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.3.1.3.1	BASQUETBOL	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20



<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	196.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TII	PARTIDO	348.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TIII	PARTIDO	522.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TIV	PARTIDO	695.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.3.1.3	TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS AL AIRE LIBRE	EVENTO	1,363.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.3.1.5.4.1	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA	MES	3,783.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,783.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,545.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.3.4.8	BRINCOLINES	MES	946.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.4.1.1.2	SERVICIO DE PALAPAS DE 50 A 70 PERSONAS	EVENTO	984.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.3.1.1	CERÁMICA	PERSONA/MES	115.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.3.8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.3.9	CREACIÓN ARTÍSTICA	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.4.5	OTROS IDIOMAS	PERSONA/MES	213.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.4.6	LENGUA DE SEÑAS	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.8.5	KUNG FU	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.8.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.8.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	171.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.2.1.1.14	TEJIDOS Y BORDADOS	PERSONA/MES	120.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.3.1.1.10	KICK BOXING	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.3.1.4.1	BOX	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.3.1.5.2	PATINAJE ARTÍSTICO	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.3.1.6.2.3	GIMNASIA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.3.1.6.2.8	PILATES	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.3.1.6.4	FITNESS	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.3.1.6.5	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	PERSONA/MES	191.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.5.9.2.3	ESTACIONAMIENTO DE DÍA	DÍA	32.00	37.12

<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.	2.1.2.1	TALLERES DE 1 A 3 DÍAS	SERVICIO	202.00	
PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.	2.1.2.2	TALLERES DE 4 A 8 DÍAS	SERVICIO	401.00	
PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
<b>PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.</b>	<b>2.5</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>			
<b>PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.</b>	<b>2.5.7</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS EN PARQUES, CENTROS ECOLÓGICOS, BOSQUES, ZOOLOGICOS Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</b>			
PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.	2.5.7.1	ACCESO	PERSONA	7.00	8.12
PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.	2.5.9.3	SANITARIOS EN MERCADOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	SERVICIO	7.00	8.12
PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.	2.6.1	CONCIERTOS, FUNCIONES DE TEATRO, CINE, VIDEO, TÍTERES, ETC. EVENTO A	ENTRADA/ PERSONA	23.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.	2.6.2	CONCIERTOS, FUNCIONES DE TEATRO, CINE, VIDEO, TÍTERES, ETC. EVENTO B	ENTRADA/ PERSONA	53.00	
<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.1.1.3.8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.1.1.5.7	REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA	PERSONA/MES	145.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.1.1.8.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.1.1.8.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	171.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.2.1.1.9	CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	145.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.3.8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.3.9	CREACIÓN ARTÍSTICA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.3.1.1	CERÁMICA	PERSONA/MES	115.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.4.5	OTROS IDIOMAS	PERSONA/MES	213.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.2.1.1.14	TEJIDOS Y BORDADOS	PERSONA/MES	120.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.8.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
<b>CENTRO DE CONTROL CANINO.</b>	<b>2.5.6</b>	<b>SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA CANINA</b>			
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.1	CONSULTA VETERINARIA	CONSULTA	119.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.2	ANIMAL EN OBSERVACIÓN	SERVICIO	73.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.3	PENSIÓN DE MASCOTA	SERVICIO	67.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.4	CAPTURA DE ANIMAL AGRESOR A DOMICILIO	SERVICIO	239.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.5	MASCOTA NO DESEADA RECOGIDA A DOMICILIO	SERVICIO	188.00	218.08
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.6.1	CANINA	SERVICIO	473.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.6.2	FELINA	SERVICIO	216.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.7	CORTE DE OREJAS	SERVICIO	662.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.8	CORTE DE COLA	SERVICIO	165.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.9	CURACIÓN DE HERIDAS POST-QUIRÚRGICAS	CONSULTA	216.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.10	NECROPSIA	SERVICIO	95.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.11	SACRIFICIO DE ANIMALES	SERVICIO	191.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.12	DESPARASITACIÓN	SERVICIO	59.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.15	ALIMENTACIÓN	SERVICIO	59.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.16	CIRUGIA MAYOR	CIRUGIA	1,891.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.17	CIRUGIA MENOR	CIRUGÍA	826.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.18	CESAREA CANINA Y FELINA	CIRUGIA	711.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.19	VACUNA TRIPLE	SERVICIO	115.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.20	VACUNA PARVOVIRUS	SERVICIO	95.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.21	REDUCCIÓN DE FRACTURAS	SERVICIO	353.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.22	REDUCCIÓN DE FRACTURAS CON CLAVO INTRAMEDULAR	SERVICIO	946.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.23	EXTIRPACIÓN DE LA GLÁNDULA DE HARDER	CIRUGIA	416.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.24	REMEDICACIÓN	SERVICIO	67.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.25	DESPARASITACIÓN DE 0 A 10 KG	SERVICIO	59.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.25.1	DESPARASITACIÓN DE 11 A 20 KG	SERVICIO	79.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.25.2	DESPARASITACIÓN DE 21 KG Ó MÁS	SERVICIO	119.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.26	SACRIFICIO DE ANIMALES DE 0 A 10 KG	SERVICIO	191.00	



<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.26.1	SACRIFICIO DE ANIMALES DE 11 A 20 KG	SERVICIO	263.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.26.2	SACRIFICIO DE ANIMALES DE 21 Ó MÁS	SERVICIO	460.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.27	ESTERILIZACIÓN CANINA DE 0 A 10 KG	SERVICIO	473.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.27.1	ESTERILIZACIÓN CANINA DE 11 A 20 KG	SERVICIO	565.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.27.2	ESTERILIZACIÓN CANINA DE 21 KG Ó MÁS	SERVICIO	656.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.28	ESTERILIZACIÓN FELINA	SERVICIO	216.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.29	VACUNA TRIPLE FELINA	SERVICIO	197.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.30	VACUNA CUÁDRUPLE CANINA	SERVICIO	172.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.31	VACUNA SÉXTUPLE CANINA	SERVICIO	197.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.32	PROFILAXIS DENTAL CANINA DE 0 A 10 KG	SERVICIO	473.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.32.1	PROFILAXIS DENTAL CANINA DE 11 A 20 KG	SERVICIO	565.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.32.2	PROFILAXIS DENTAL CANINA DE 21 KG Ó MÁS	SERVICIO	656.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.33	RASPADO CUTANEO	SERVICIO	130.00	

<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,783.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.3.6	PINTURA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.3.8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	145.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.6.3	TEATRO	PERSONA/MES	191.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.6.8	ARTES ESCÉNICAS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.2.1.1.8.1	CHOCOLATERÍA	PERSONA/MES	120.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.3.1.6.2.3	GIMNASIA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAOWSKA".	2.1.1.1.1	MÚSICA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAOWSKA".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAOWSKA".	2.1.1.3.6	PINTURA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAOWSKA".	2.1.1.3.8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAOWSKA".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAOWSKA".	2.1.1.5.4	COMPUTACIÓN BÁSICA	PERSONA/MES	534.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAOWSKA".	2.1.1.6.3	TEATRO	PERSONA/MES	191.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAOWSKA".	2.1.1.7.6	CREACIÓN LITERARIA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAOWSKA".	2.2.1.2.18	MANUALIDADES DIVERSAS	PERSONA/MES	120.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAOWSKA".	2.2.1.4.5	TERAPIA FISICA DE FISIOTERAPIAS	MES	81.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAOWSKA".	2.1.1.8.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAOWSKA".	2.2.4.2	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO	PERSONA	45.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAOWSKA".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAOWSKA".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAOWSKA".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAOWSKA".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CENTRO DE EQUINOTERAPIA "KAUAYO IKNIUHTLI".	2.2.1.4.5	TERAPIA FÍSICA DE FISIOTERAPIAS	MES	80.00	
CENTRO DE EQUINOTERAPIA "KAUAYO IKNIUHTLI".	2.2.4.2	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO	PERSONA	45.00	
CENTRO DE EQUINOTERAPIA "KAUAYO IKNIUHTLI".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO DE EQUINOTERAPIA "KAUAYO IKNIUHTLI".	2.4.2.3.1	CURSO DE ADIESTRAMIENTO	PERSONA/ CURSO	822.00	

<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,545.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.1.3	GUITARRA	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.1.6	PIANO	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.3.2	CARICATURA	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.3.5	ROBÓTICA	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.3.6	PINTURA	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.3.9	CREACIÓN ARTÍSTICA	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.6.3	TEATRO	PERSONA/MES	191.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.8.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.2.4.4	CONSULTA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	PERSONA	153.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.3.1.3.2	FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.4.1.6	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	PERSONA	327.00	
<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO DE CÓMPUTO "JUDITH REYES".	4	<b>PRODUCTO POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO</b>			
CENTRO DE CÓMPUTO "JUDITH REYES".	4.1	<b>ENAJENACIÓN DE:</b>			

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CENTRO DE CÓMPUTO "JUDITH REYES".	4.1.1.5	INFORMACIÓN DE DISKETTES, DISCOS COMPACTOS, CINTAS MAGNÉTICAS Y SIMILARES			
CENTRO DE CÓMPUTO "JUDITH REYES".	4.1.1.5.1	IMPRESOS	HOJA	3.00	3.48
CENTRO DE CÓMPUTO "JUDITH REYES".	4.1.1.5.3	DIGITALIZACIÓN O ESCANEADO	FOLIO	3.00	3.48
CENTRO DE CÓMPUTO "JUDITH REYES".	4.1.1.5.5	INTERNET	HORA	17.00	
CENTRO DE CÓMPUTO "JUDITH REYES".	4.1.5.3	DISKETTES	PZA	7.00	
CENTRO DE CÓMPUTO "JUDITH REYES".	2.1.1.5.4	COMPUTACIÓN BÁSICA	PERSONA / MES	534.00	
CENTRO DE CÓMPUTO "JUDITH REYES".	2.1.1.5.4.1	COMPUTACIÓN AVANZADA	PERSONA / MES	610.00	

#### CENTROS SOCIALES

<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	1.2.3.1.5.4.1	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,545.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA / MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA / MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.1.1.3.22	VITRALES	PERSONA / MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.1.1.4.3	INGLÉS INFANTIL	PERSONA / MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.1.1.3.1.1	CERÁMICA	PERSONA/MES	115.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.1.1.5.7	REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.2.1.1.8	COCINA Y REPOSTERIA	PERSONA / MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.2.1.1.9	CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA / MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA / MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA / MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.2.1.3.5	KUNG FU	PERSONA / MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA / MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA / MES	191.00	



<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.2.4.3	CONSULTA DE OPTOMETRÍA (EXÁMEN VISUAL)	PERSONA / MES	52.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/ AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.4.1.4	MATERNALES Y PREESCOLARES SIN SERVICIO DE ALIMENTOS	PERSONA	327.00	
<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	971.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	1,938.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE III	PARTIDO	2,907.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	3,875.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	613.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	995.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	1,497.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	1,999.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	97.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	164.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	249.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	329.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.4.1	CANCHAS DE BASQUETBOL CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	223.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.4.1	CANCHAS DE BASQUETBOL CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	387.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.4.1	CANCHAS DE BASQUETBOL CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	578.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.4.1	CANCHAS DE BASQUETBOL CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	772.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	97.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	165.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	251.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	332.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.3.1.4.12.1	CENTRO SOCIAL COYUYA SALÓN "CIRILO MARMOLEJO CEDILLO"	EVENTO	8,511.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.3.1.4.12.2	CENTRO SOCIAL COYUYA SALÓN N° 2	EVENTO	6,054.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.3.2.4	ACCESO Y USO DE SALÓN PARA SERVICIO DE BANQUETES	PERSONA/ EVENTO	15.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA / MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA / MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA / MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.2.2.2	CURACIÓN DENTAL	PERSONA	144.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.3.1.3.3	FUTBOL SOCCER	PERSONA / MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.3.1.3.3.1	FUTBOL SOCCER INFANTIL	PERSONA / MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA / MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/ AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.5.9.2.3	ESTACIONAMIENTO DE DÍA	DÍA	32.00	37.12

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.5.9.2.4	PENSIÓN	MENSUAL	1,041.00	1,207.56
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.5.9.12	ACCESO A CÁMARA PARA SERVICIO FOTOGRÁFICO	EVENTO	312.00	361.92
<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	1.2.3.1.4	TEATROS, AUDITORIO, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA LAS FIESTAS	EVENTO	5,530.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	1.2.3.1.5.4.1	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	1.2.3.2.4	ACCESO Y USO DE SALÓN PARA SERVICIO DE BANQUETES	PERSONA/EVENTO	15.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,545.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.1.1.1.4	GUITARRA CLÁSICA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.1.1.3.8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20

<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,545.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	2.1.1.1.3	GUITARRA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	2.2.1.3.5	KUNG FU	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	2.3.1.1.8	CAPOEIRA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20



<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	2.4.1.4	MATERNALES Y PREESCOLARES SIN SERVICIO DE ALIMENTOS	PERSONA	327.00	
<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	1.2.3.1.6	SALONES DE USOS MÚLTIPLES CENTRO SOCIAL JOSEFINA DÍAZ	EVENTO	6,619.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.1.1.5.4	COMPUTACIÓN BÁSICA	PERSONA/MES	534.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.2.1.1.9	CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.2.1.3.5	KUNG FU	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.2.1.4.1	TERAPIA DE LENGUAJE	MES	81.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.2.1.4.8	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA MUJER	MES	81.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.2.4.3	CONSULTA DE OPTOMETRÍA (EXÁMEN VISUAL)	PERSONA	52.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.3.1.1.10	KICK BOXING	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.5.9.2.4	PENSIÓN	MENSUAL	1041.00	1,207.56
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.5.9.12	ACCESO A CÁMARA PARA SERVICIO FOTOGRÁFICO	EVENTO	312.00	361.92

<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	97.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	164.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE III	PARTIDO	249.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	329.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.2.3.1.5.4.1	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,783.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.2.3.3.2.4	CLASE 4 CARPA, STANDS Y TABLONES	DÍA	1,775.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.1.1.2.6	TANGO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.1.1.3.1	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.1.1.5.7	REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.2.1.3.5	KUNG FU	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.2.1.4.6	QUIROPRACTICO	MES	81.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.3.1.3.2	FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	191.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.3.2.3	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	PERSONA	43.00	49.88
<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	970.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	1,938.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	2,907.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	3,875.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	613.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	995.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	1,497.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	1,999.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	196.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	348.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	522.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	695.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	97.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	164.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	249.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	329.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	97.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	165.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	251.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	332.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.3	CANCHAS DE BASQUETBOL BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS TI	PARTIDO	682.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.3	CANCHAS DE BASQUETBOL BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS TII	PARTIDO	1,164.00	



<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.3	CANCHAS DE BASQUETBOL BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS TIII	PARTIDO	1,747.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.3	CANCHAS DE BASQUETBOL BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS TIV	PARTIDO	2,327.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.4	CANCHAS DE BASQUETBOL BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TI	PARTIDO	353.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.4	CANCHAS DE BASQUETBOL BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TII	PARTIDO	609.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.4	CANCHAS DE BASQUETBOL BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TIII	PARTIDO	911.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.4	CANCHAS DE BASQUETBOL BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TIV	PARTIDO	1,216.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TI	HORA	6,517.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TII	HORA	13,031.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TIII	HORA	19,543.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TIV	HORA	26,062.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TI	DÍA	8,510.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TII	DÍA	14,297.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TIII	DÍA	21,446.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TIV	DÍA	28,593.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.3.1.4	TEATROS, AUDITORIO, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA LAS FIESTAS	EVENTO	5,530.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.3.1.4.14.1	CENTRO SOCIAL LEANDRO VALLE SALÓN N° 1	EVENTO	6,619.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.3.2.4	ACCESO Y USO DE SALÓN PARA SERVICIO DE BANQUETES	PERSONA/EVENTO	15.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,545.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.3.4.4	JUEGOS GRANDES DE 101 m EN ADELANTE	DÍA	711.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.1.5	VIOLÍN	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.1.6	PIANO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.3.3	CARTONERÍA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.5.7	REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.4.1	FRANCÉS	PERSONA/MES	115.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.1.1.9	CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.1.3.5	KUNG FU	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.2.1	SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	67.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.2.2	CURACIÓN DENTAL	PERSONA	143.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.2.3	LIMPIEZA DENTAL	PERSONA	89.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.2.4	EXTRACCIÓN	PERSONA	143.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.2.5	AMALGAMA	PERSONA	153.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.2.6	RESINA	PERSONA	143.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.3.1	SERVICIO MÉDICO GENERAL	CONSULTA	67.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.4.2	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO	PERSONA	45.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.1.5.1	NATACIÓN	PERSONA/MES	239.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.3.1.2.1	BUCEO	PERSONA/MES	405.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.3.1.3.1	BASQUETBOL	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.3.1.3.5	VOLEIBOL	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.3.2.3	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	PERSONA	43.00	49.88
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.5.9.2.3	ESTACIONAMIENTO DE DÍA	DÍA	32.00	37.12
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.5.9.12	ACCESO A CÁMARA PARA SERVICIO FOTOGRÁFICO	EVENTO	312.00	361.92

<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.1.1.1.1	MÚSICA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.1.1.3.1	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.1.1.3.6	PINTURA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.1.1.8.5	KUNG FU	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.2.1.4.5	TERAPIA FÍSICA DE FISIOTERAPIAS	MES	81.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.2.1.4.6	QUIROPRÁCTICO	MES	81.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.2.2.1	SERVICIO MEDICO DENTAL	CONSULTA	67.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.2.2.3	LIMPIEZA DENTAL	PERSONA	89.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.2.2.4	EXTRACCIÓN	PERSONA	143.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.2.2.6	RESINA	PERSONA	143.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.3.1.1.10	KICK BOXING	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20

<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.1.1.5.3	ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.1.1.5.4	COMPUTACIÓN BÁSICA	PERSONA/MES	534.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.1.1.5.7	REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.1.1.6.3	TEATRO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.3.1.6.2.8	PILATES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.3.1.6.4	FITNESS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.4.1.4	MATERNALES Y PREESCOLARES SIN SERVICIO DE ALIMENTOS	PERSONA	327.00	
<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CENTRO "NUEVO MILENIO".	1.2.3.1.5.4.1	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA	MES	3,783.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,545.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.1.1.5.3	ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	138.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	171.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.3.1.4.1	BOX	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.4.1.6	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	PERSONA	327.00	
<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	97.00	



<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	164.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	249.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	329.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.3	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS TI	PARTIDO	682.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.3	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS TII	PARTIDO	1,144.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.3	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS TIII	PARTIDO	1,712.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.3	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIA TIV	PARTIDO	2,285.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.4	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TI	PARTIDO	353.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.4	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TII	PARTIDO	601.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.4	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TIII	PARTIDO	896.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.4	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TIV	PARTIDO	1,192.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.3.1.3	TEATROS, AUDITORIA Y FOROS AL AIRE LIBRE	EVENTO	1,363.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,545.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.1.1.5.3	ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.2.1.1.7	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	PERSONA/MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.2.4.4.4	CONSULTA PSICOLÓGICA FAMILIAR	PERSONA	205.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20

<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,545.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	1.2.3.3.2.4	CLASE 4 CARPA, STANDS Y TABLONES	DÍA	1,775.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	1.2.3.4.7	INFLABLES	MES	946.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	1.2.4.1.1.1	SERVICIO DE PALAPAS DE 25 A 45 PERSONAS	EVENTO	506.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	1.2.4.1.1.2	SERVICIO DE PALAPAS DE 50 A 70 PERSONAS	EVENTO	984.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	1.2.4.1.1.3	SERVICIO DE PALAPAS DE 100 A 150 PERSONAS	EVENTO	2,105.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	2.3.1.3.3	FUTBOL SOCCER	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	2.3.1.3.3.1	FUTBOL SOCCER INFANTIL	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	2.5.9.3	SANITARIOS EN MERCADOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	SERVICIO	7.00	8.12
<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CENTRO SOCIAL "RECREO".	1.2.3.1.4	TEATROS, AUDITORIO, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA LAS FIESTAS	EVENTO	5,530.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CENTRO SOCIAL "RECREO".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,545.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	1.2.3.3.2.4	CLASE 4 CARPA, STANDS Y TABLONES	DÍA	1,775.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.1.1.1.1	MÚSICA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.1.1.3.1	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.1.1.3.14	EXPRESIÓN CREATIVA	PERSONA/MES	115.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.2.1.1.17	MEDICINA ALTERNATIVA	PERSONA/MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.2.1.3.5	KUNG FU	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.2.1.3.8	KARATE DO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.3.1.3.1	BASQUETBOL	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.3.1.6.5	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.3.1.9.1	CURSO DE VERANO	CURSO	437.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.4.1.4	MATERNALES Y PREESCOLARES SIN SERVICIO DE ALIMENTOS	PERSONA	327.00	
<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	613.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	995.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	1,497.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	1,999.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.1.3	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	565.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.1.3	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	991.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.1.3	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	1,490.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.1.3	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	1,986.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.2.4	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TI	PARTIDO	353.00	



<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.2.4	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TII	PARTIDO	601.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.2.4	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TIII	PARTIDO	896.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.2.4	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TIV	PARTIDO	1,192.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TI	HORA	6,517.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TII	HORA	13,031.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TIII	HORA	19,543.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TIV	HORA	26,062.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TI	DÍA	8,510.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TII	DÍA	14,297.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TIII	DÍA	21,446.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJA TECHO DE INSTALACIÓN TIV	DÍA	28,593.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.2.1.3.3	KARATE LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.3.1.4.1	BOX	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.2.4.2	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO	PERSONA	45.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.2.1.5.1	NATACIÓN	PERSONA/MES	239.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.3.2.3	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	PERSONA	43.00	49.88

<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	1.2.3.1.4	TEATROS, AUDITORIO, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA LAS FIESTAS	EVENTO	5,530.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	1.2.3.1.5.4.1	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	1.2.3.2.4	ACCESO Y USO DE SALÓN PARA SERVICIO DE BANQUETES	PERSONA/EVENTO	15.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,545.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.1.1.1.3	GUITARRA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.1.1.8.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.2.1.1.9	CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.2.1.3.1	AIKIDO	PERSONA/MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.2.1.3.4	KENDO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.2.1.4.5	TERAPIA FÍSICA DE FISIOTERAPIAS	MES	81.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.3.2.3	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	PERSONA	43.00	49.88
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.4.1.6	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	PERSONA	327.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.5.9.3	SANITARIOS EN MERCADOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	SERVICIO	7.00	7.12

<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.2.1.3.5	KUNG FU	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.2.4.4	CONSULTA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	PERSONA	153.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20

<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	970.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	1,938.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	2,907.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	3,875.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE NOCTURNO TI	PARTIDO	1,941.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE NOCTURNO TII	PARTIDO	3,825.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE NOCTURNO TIII	PARTIDO	5,736.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE NOCTURNO TIV	PARTIDO	7,645.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.2.1	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	223.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.2.1	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	371.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.2.1	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	562.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.2.1	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	745.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	97.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	164.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	249.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	329.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.3.1.4.13.1	CENTRO SOCIAL UNIDAD VECINAL SALÓN LAS ORQUÍDEAS	EVENTO	8,511.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.3.1.4.13.2	CENTRO SOCIAL UNIDAD VECINAL SALÓN N° 2	EVENTO	5,677.00	



<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.3.2.4	ACCESO Y USO DE SALÓN PARA SERVICIO DE BANQUETES	PERSONA/ EVENTO	15.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,545.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.1.11	CANTO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.3.1	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.5.3	ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.5.4	COMPUTACIÓN BÁSICA	PERSONA/MES	534.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.6.3	TEATRO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.2.1.1.14	TEJIDOS Y BORDADOS	PERSONA/MES	120.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.2.1.1.8	COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.2.1.2.16	GLOBOFLEXIA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.2.4.4	CONSULTA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	PERSONA	153.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.3.1.1.10	KICK BOXING	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.3.1.3.2	FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.3.1.5.2	PATINAJE ARTÍSTICO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.3.1.8.1	AJEDREZ	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20

<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	196.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	348.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	521.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	695.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.3.1.4.15.1	CENTRO SOCIAL ZAPATA VELA SALÓN	EVENTO	6,619.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.3.2.4	ACCESO Y USO DE SALÓN PARA SERVICIO DE BANQUETES	PERSONA/EVENTO	15.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,545.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.1.1.3.1	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.2.1.1.14	TEJIDOS Y BORDADOS	PERSONA/MES	120.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.3.1.1.10	KICK BOXING	PERSONA/MES	191.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.3.1.3.1	BASQUETBOL	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.3.1.3.3	FUTBOL SOCCER	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.3.1.4.1	BOX	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.3.1.5.2	PATINAJE ARTÍSTICO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.4.1.4	MATERNALES Y PREESCOLARES SIN SERVICIO DE ALIMENTOS	PERSONA	327.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.5.9.12	ACCESO A CÁMARA PARA SERVICIO FOTOGRÁFICO	EVENTO	312.00	361.92
<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	1.2.3.3.2.4	CLASE 4 CARPA, STANDS Y TABLONES	DÍA	1,775.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.1.3	GUITARRA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.5.3	ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.5.7	REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.8.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.2.1.1.8	COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.2.1.3.5	KUNG FU	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.2.4.4.2	CONSULTA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	PERSONA	153.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.3.1.1.10	KICK BOXING	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.3.1.3.2	FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.5.9.3	SANITARIOS EN MERCADOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	SERVICIO	7.00	8.12

<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.1.1.5.4	COMPUTACIÓN BÁSICA	PERSONA/MES	534.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	171.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.2.1.1.17	MEDICINA ALTERNATIVA	PERSONA/MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.2.1.1.8	COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.2.1.1.9	CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.3.1.1.8	CAPOEIRA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.4.1.6	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	PERSONA	327.00	
<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TI	HORA	6,517.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TII	HORA	13,031.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TIII	HORA	19,543.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TIV	HORA	26,062.00	



<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TI	DÍA	8,510.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TII	DÍA	14,297.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TIII	DÍA	21,446.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TIV	DÍA	28,593.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,545.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	2.2.1.5.1	NATACIÓN	PERSONA/MES	239.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	2.2.4.2	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO	PERSONA	45.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	2.3.2.3	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	PERSONA	43.00	49.88

<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	1.2.3.3.2.4	CLASE 4 CARPA, STANDS Y TABLONES	DÍA	1,775.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	1.2.4.1.1.1	SERVICIO DE PALAPAS DE 25 A 45 PERSONAS	EVENTO	506.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.1.1	MÚSICA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.1.11	CANTO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.2.4	ZUMBA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.3.6	PINTURA	PERSONA/MES	191.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.6.7	ACTUACIÓN Y ANIMACIÓN	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.8.5	KUNG FU	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.2.1.3.3	KARATE LIMA LAMA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.2.4.4.2	CONSULTA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	PERSONA	153.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.3.1.3.1	BASQUETBOL	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.5.9.3	SANITARIOS EN MERCADOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	SERVICIO	7.00	8.12

<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	97.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	164.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	249.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	329.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	97.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	165.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	251.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	332.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.3.1.4	TEATROS, AUDITORIO, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA LAS FIESTAS	EVENTO	5,530.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	711.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,783.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.1.1.1.1	MÚSICA	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	191.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.1.1.4.1	FRANCÉS	PERSONA/MES	110.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	171.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.2.1.1.14	TEJIDOS Y BORDADOS	PERSONA/MES	120.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.2.1.1.9	CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	145.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.2.1.2.8	ARTESANÍAS	PERSONA/MES	157.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.2.1.3.5	KUNG FU	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.2.4.2	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO	PERSONA	45.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.3.1.3.1	BASQUETBOL	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.3.1.3.2	FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.3.1.3.4	HOCKEY	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.3.1.4.1	BOX	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	191.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.3.2.3	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	PERSONA	43.00	49.88
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.4.1.6	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	PERSONA	327.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.5.9.12	ACCESO A CÁMARA PARA SERVICIO FOTOGRÁFICO	EVENTO	312.00	361.92
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.5.9.2.3	ESTACIONAMIENTO DE DÍA	DÍA	32.00	37.12

<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	191.00	
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.5	VIOLÍN	PERSONA/MES	191.00	
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.6	PIANO	PERSONA/MES	191.00	
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.7	FLAUTA TRASVERSA	PERSONA/MES	191.00	
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.9	APRECIACIÓN MUSICAL	PERSONA/MES	191.00	
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.10	TROMPETA	PERSONA/MES	191.00	
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.11	CANTO	PERSONA/MES	191.00	
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.12	SAXOFÓN	PERSONA/MES	191.00	
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.14	CONTRABAJO	PERSONA/MES	191.00	
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.16	VIOLONCHELO	PERSONA/MES	191.00	
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.17	PERCUSIONES	PERSONA/MES	191.00	
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.18	SOLFEO	PERSONA/MES	191.00	
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.19	CLARINETE	PERSONA/MES	191.00	
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.20	CONJUNTOS CORALES	PERSONA/MES	191.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	245.00	284.20
<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)	2.4.1.1	INSCRIPCIÓN	PERSONA	188.00	218.08
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)	2.4.1.3	MATERIALES Y PRESCOLARES CON SERVICIO DE ALIMENTOS	PERSONA	327.00	
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)	2.4.1.4	MATERIALES Y PRESCOLARES SIN SERVICIO DE ALIMENTOS	PERSONA	327.00	
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)	2.4.1.5	SERVICIO EXTRAORDINARIO	PERSONA	164.00	
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)	2.4.1.6	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	PERSONA	327.00	



<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CENTROS CIBERNÉTICOS.	4	<b>PRODUCTOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO</b>			
CENTROS CIBERNÉTICOS.	4.1	<b>ENAJENACIÓN DE:</b>			
CENTROS CIBERNÉTICOS.	4.1.1.5	<b>INFORMACIÓN DE DISKETTES, DISCOS COMPACTOS, CINTAS MAGNÉTICAS Y SIMILARES</b>			
CENTROS CIBERNÉTICOS.	4.1.1.5.1	IMPRESOS	HOJA	3.00	3.48
CENTROS CIBERNÉTICOS.	4.1.1.5.3	DIGITALIZACIÓN O ESCANEEO	FOLIO	3.00	3.48
CENTROS CIBERNÉTICOS.	4.1.1.5.5	INTERNET	HORA	17.00	
CENTROS CIBERNÉTICOS.	4.1.5.3	DISKETTES	PZA.	7.00	
CENTROS CIBERNÉTICOS.	2.1.1.5.4	COMPUTACIÓN BÁSICA	PERSONA/MES	534.00	
CENTROS CIBERNÉTICOS.	2.1.1.5.4.1	COMPUTACIÓN AVANZADA	PERSONA/MES	610.00	

**DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIVIL**

<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
SANITARIOS EN MERCADOS.	1.4.2.5	USO DE ESPACIO EN MERCADOS PÚBLICOS	MERCADO/MES	5,908.00	
SANITARIOS EN MERCADOS.	2.5.9.2.3	ESTACIONAMIENTO DE DÍA	DÍA	32.00	37.12
SANITARIOS EN MERCADOS.	2.5.9.3	SANITARIOS EN MERCADOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	SERVICIO	7.00	8.12
SANITARIOS EN MERCADOS.	1.2.3.5.6.4	BAJO TECHO TIV	DÍA	82.00	
<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
REORDENAMIENTO EN COMERCIO Y VÍA PÚBLICA.	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
REORDENAMIENTO EN COMERCIO Y VÍA PÚBLICA.	1.5.1.1	PUESTOS FIJOS INCLUYENDO LOS DE TIANGUIS Y MERCADOS SOBRE RUEDAS Y BAZARES. CUOTA POR DÍA (CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO)	DÍA	40.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
REORDENAMIENTO EN COMERCIO Y VÍA PÚBLICA.	1.5.1.2	PUESTOS SEMIFIJOS INCLUYENDO LOS DE TIANGUIS Y MERCADOS SOBRE RUEDAS Y BAZARES. CUOTA POR DÍA (CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO)	DÍA	14.00	
<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
<b>FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.</b>	<b>1.2.3.4</b>	<b>FERIAS, JUEGOS MECÁNICOS, DIVERSIONES Y SIMILARES</b>			
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.4.1	REMOLQUES Y JUEGOS DE DESTREZA DE 1 m <sup>2</sup> Y 19 m <sup>2</sup>	DÍA	119.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.4.2	JUEGOS CHICOS DE 2 m <sup>2</sup> A 75 m <sup>2</sup>	DÍA	239.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.4.3	JUEGO MEDIANOS DE 76 m <sup>2</sup> A 100 m <sup>2</sup>	DÍA	353.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.4.4	JUEGOS GRANDES DE 101 m <sup>2</sup> EN ADELANTE	DÍA	711.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.4.7	INFLABLES	MES	946.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.4.8	BRINCOLINES	MES	946.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
<b>FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.</b>	<b>1.2.3.5.6</b>	<b>ESPACIO POR METRO CUADRADO</b>			
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.1	AL AIRE LIBRE. TI	HORA	4.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.1	AL AIRE LIBRE. TII	HORA	8.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.1	AL AIRE LIBRE. TIII	HORA	12.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.1	AL AIRE LIBRE. TIV	HORA	18.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.2	AL AIRE LIBRE. TI	DÍA	8.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.2	AL AIRE LIBRE. TII	DÍA	18.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.2	AL AIRE LIBRE. TIII	DÍA	35.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.2	AL AIRE LIBRE. TIV	DÍA	41.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.3	BAJO TECHO. TI	HORA	8.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.3	BAJO TECHO. TII	HORA	18.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.3	BAJO TECHO. TIV	HORA	41.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.4	BAJO TECHO. TI	DÍA	18.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.4	BAJO TECHO. TII	DÍA	41.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.4	BAJO TECHO. TIII	DÍA	59.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.4	BAJO TECHO. TIV	DÍA	82.00	
<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CASSETAS TELÉFONICAS Y ACOMODADORES DE VEHÍCULOS.	1.5.2.1	CASSETAS TELEFÓNICAS	CASETA	1,499.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CASSETAS TELÉFONICAS Y ACOMODADORES DE VEHÍCULOS.	1.5.2.2.1	ACOMODADORES DE VEHÍCULOS QUE PARA LA RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO OCUPAN LA VÍA PÚBLICA, SIN PUBLICIDAD Y QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ EXCEDER 1M <sup>2</sup> DE DIMENSIÓN.	SEMESTRE	2,122.00	

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1	<b>SERVICIOS QUE PRESTA LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS PANTEONES DE SU PROPIEDAD A TRAVÉS DE LAS ALCALDÍAS U ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.1	<b>INHUMACIONES</b>			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.1.1	A TÍTULO DE TEMPORALIDAD A 7 AÑOS SIN DERECHO A REFRENDO	SERVICIO	392.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.1.2	A TÍTULO DE TEMPORALIDAD MÁXIMA CON DERECHO A CADA REFRENDO EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIO	504.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.1.3	A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE EN GAVETA CON DERECHO A REFRENDO CADA 7 AÑOS	SERVICIO	120.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.1.4	A TÍTULO DE PERPETUIDAD	SERVICIO	149.00	
<b>PANTEÓN SAN JOSÉ.</b>	<b>1.1.2</b>	<b>CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN:</b>			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.2.1	CONSTRUCCIÓN A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE PARA CRIPTA	CONSTRUCCIÓN	291.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.2.2	ADQUISICIÓN A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE PARA NICHOS, CADA 7 AÑOS	ADQUISICIÓN	1,638.00	
<b>PANTEÓN SAN JOSÉ.</b>	<b>1.1.3</b>	<b>REFRENDOS</b>			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.3.1	DE FOSA CADA 7 AÑOS	SERVICIO	214.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.3.2	DE GAVETA OCUPADA, CADA 7 AÑOS	SERVICIO	324.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.3.3	DE NICHOS CADA 7 AÑOS	SERVICIO	157.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.3.4	DE CRIPTA FAMILIAR NO OCUPADA, CADA 7 AÑOS	SERVICIO	324.00	
<b>PANTEÓN SAN JOSÉ.</b>	<b>1.1.4</b>	<b>EXHUMACIONES</b>			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.4.1	DE RESTOS CUMPLIDOS	SERVICIO	157.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.4.2	DE RESTOS PREMATUROS	SERVICIO	609.00	
<b>PANTEÓN SAN JOSÉ.</b>	<b>1.1.5</b>	<b>RE INHUMACIONES</b>			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.5.1	DE RESTOS EN FOSA CADA VEZ	SERVICIO	202.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.5.2	DE RESTOS PREMATUROS	SERVICIO	324.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.6	DEPÓSITO DE RESTOS QUE SE INTRODUCAN EN GAVETA O NICHOS EN DONDE SE ENCUENTREN DEPOSITADOS OTROS RESTOS, INCLUYENDO EL DESMONTE DE LA PLACA	SERVICIO	157.00	
<b>PANTEÓN SAN JOSÉ.</b>	<b>1.1.7</b>	<b>INCINERACIONES</b>			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.7.1	DE CADÁVERES	SERVICIO	1,649.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.7.2	DE RESTOS O MIEMBROS HUMANOS O FETOS	SERVICIO	930.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.8	CERTIFICACIÓN, EXPEDICIÓN O REEXPEDICIÓN CADA VEZ	SERVICIO	67.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.8.2.4	MANTENIMIENTO DE FOSAS	SERVICIO	165.00	
<b>PANTEÓN SAN JOSÉ.</b>	<b>1.1.9</b>	<b>SERVICIOS</b>			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.9.1	VELATORIO	SERVICIO	157.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.9.2	CARROZA	SERVICIO	120.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.9.3	ÓMNIBUS DE ACOMPAÑAMIENTO	SERVICIO	473.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.10	ENCORTINADOS DE FOSA			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.10.1	DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE	SERVICIO	651.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.10.2	DE MENORES CON MUROS DE TABIQUE	SERVICIO	324.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.10.3	ESPECIAL DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE	SERVICIO	809.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.10.4	DE ADULTOS CON MUROS DE CONCRETO PRE COLADO	SERVICIO	1,298.00	
<b>PANTEÓN SAN JOSÉ.</b>	<b>1.1.11</b>	<b>BÓVEDAS</b>			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.11.1	CON 5 LOSAS DE CONCRETO DE 1.00 X 0.44 X 0.05 M	SERVICIO	1018.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.11.2	CON 5 LOSAS DE CONCRETO DE 0.84 X 0.44 X 0.05M	SERVICIO	651.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.11.3	CON 5 LOSAS DE CONCRETO DE 0.60 X 0.30 X 0.05 M	SERVICIO	324.00	



Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
<b>PANTEÓN SAN JOSÉ.</b>	<b>1.1.12</b>	<b>CIERRE DE GAVETAS Y NICHOS</b>			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.12.1	DE GAVETA GRANDE EN CRIPTA	SERVICIO	481.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.12.2	DE GAVETA CHICA EN CRIPTA	SERVICIO	324.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.12.3	DE NICHOS PARA RESTOS	SERVICIO	157.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.13	GRAVADOS DE LETRAS, NÚMEROS O SIGNOS	SERVICIO POR CADA DÍGITO.	12.00	
<b>PANTEÓN SAN JOSÉ.</b>	<b>1.1.14</b>	<b>TALUDES</b>			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.14.1	CONSTRUCCIÓN EN FOSA	CONSTRUCCIÓN	157.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.14.2	ARREGLO EN FOSA DE ADULTOS	SERVICIO	99.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.14.3	ARREGLO EN FOSA DE MENORES	SERVICIO	59.00	
<b>PANTEÓN SAN JOSÉ.</b>	<b>1.1.15</b>	<b>DESMONTO Y MONTE DE MONUMENTOS</b>			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.15.1	GRANDE DE GRANITO	SERVICIO	1018.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.15.2	MEDIANO DE GRANITO	SERVICIO	651.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.15.3	CHICO DE GRANITO	SERVICIO	324.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.15.4	DE PIEDRA NATURAL	SERVICIO	1,298.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.15.5	DE MÁRMOL	SERVICIO	2,269.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.15.6	DE GUARNICIÓN DE GRANITO	SERVICIO	157.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.15.7	DE CITARILLA DE CEMENTO	SERVICIO	99.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.15.8	DE CAPILLA SEGÚN PRESUPUESTO MÍNIMO	SERVICIO	3,801.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
<b>PANTEÓN SAN JOSÉ.</b>	<b>1.1.16</b>	<b>AMPLIACIONES</b>			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.16.1	DE FOSA DE ADULTO	CONSTRUCCIÓN	157.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.16.2	DE FOSA DE MENOR A FOSA PARA ADULTO	CONSTRUCCIÓN	591.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.16.3	PERIMETRAL DE BANQUETAS	CONSTRUCCIÓN	481.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.17	PROFUNDIZACIÓN DE FOSAS DE ADULTO	GAVETA	651.00	

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO.**

<b>Unidad Generadora:</b>		Alcaldía Iztacalco.			
<b>Objeto de la Publicación:</b>		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
<b>Fundamentación:</b>		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO.	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTRO RECREATIVOS	MES	3,545.00	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO.	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,419.00	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO.	1.2.3.3.2.1	CLASE 1 LONA Y TABLONES	DÍA	826.00	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO.	1.2.3.3.2.2	CLASE 2 CARPA Y TABLONES	DÍA	1,304.00	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO.	1.2.3.3.2.3	CLASE 3 STANDS Y TABLONES BAJO TECHO	DÍA	1,537.00	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO.	1.2.3.3.2.4	CLASE 4 CARPA, STANDS Y TABLONES	DÍA	1,775.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO.	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,502.00	

**DIRECCIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA**

<b>Unidad Generadora:</b>	Alcaldía Iztacalco.
<b>Objeto de la Publicación:</b>	Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.
<b>Fundamentación:</b>	Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.

**PRODUCTOS**

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN / REINSCRIPCIÓN	PERSONA/AÑO	226.00	262.16
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.2.4.2	CERTIFICADO MEDICO	PERSONA	67.00	

**ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA DEPORTIVA**

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.7.5.1	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO (PESAS) /2 DÍAS SEM	MES	172.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.7.5.2	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO (PESAS) /3 DÍAS SEM	MES	256.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.7.5.3	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO (PESAS) /4 DÍAS SEM	MES	342.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.7.5.4	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO (PESAS) /5 DÍAS SEM	MES	425.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.2.1.5.2.1	AQUAEROBICS /2 DÍAS SEM	MES	250.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.2.1.5.2.2	AQUAEROBICS /4 DÍAS SEM	MES	499.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.7.6.1	ATLETISMO /2 DÍAS SEM	MES	172.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.7.6.2	ATLETISMO /3 DÍAS SEM	MES	256.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.7.6.3	ATLETISMO /4 DÍAS SEM	MES	342.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.7.6.4	ATLETISMO /5 DÍAS SEM	MES	425.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.1.1	BASQUETBOL /2 DÍAS SEM	MES	172.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.1.2	BASQUETBOL /3 DÍAS SEM	MES	256.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.1.3	BASQUETBOL /4 DÍAS SEM	MES	342.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.1.4	BASQUETBOL /5 DÍAS SEM	MES	425.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.2.1.5.1	BEBE ACUÁTICO	MES	250.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8	BEISBOL	MES	172.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.4.1.1	BOXEO /2 DÍAS SEM	MES	172.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.4.1.2	BOXEO /3 DÍAS SEM	MES	256.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.4.1.3	BOXEO /4 DÍAS SEM	MES	342.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.4.1.4	BOXEO /5 DÍAS SEM	MES	425.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.2.1	BUCEO	MES	362.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.3	FUTBOL SOCCER	MES	229.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.6.2.1	GIMNASIA ARTÍSTICA /2 DÍAS SEM	MES	172.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.6.2.2	GIMNASIA ARTÍSTICA /3 DÍAS SEM	MES	256.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.6.2.3	GIMNASIA ARTÍSTICA /4 DÍAS SEM	MES	342.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.6.2.4	GIMNASIA ARTÍSTICA /5 DÍAS SEM	MES	425.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.6.2.5	GIMNASIA ARTÍSTICA /2 DÍAS SEM/3 HORAS	MES	513.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.6.2.6	GIMNASIA ARTÍSTICA /3 DÍAS SEM/3 HORAS	MES	683.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.6.2.7	GIMNASIA ARTÍSTICA /4 DÍAS SEM/3 HORAS	MES	853.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.6.2.8	GIMNASIA ARTÍSTICA /5 DÍAS SEM/3 HORAS	MES	1023.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.6.2.9	GIMNASIA ARTÍSTICA /2 DÍAS SEM/4 HORAS	MES	1,366.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.6.2.10	GIMNASIA TRAMPOLÍN /2 DÍAS SEM	MES	172.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.6.2.11	GIMNASIA TRAMPOLÍN /3 DÍAS SEM	MES	256.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.6.2.12	GIMNASIA TRAMPOLÍN /4 DÍAS SEM	MES	342.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.6.2.13	GIMNASIA TRAMPOLÍN /5 DÍAS SEM	MES	425.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.6.2.14	GIMNASIA RÍTMICA /2 DÍAS SEM	MES	172.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.6.2.15	GIMNASIA RÍTMICA /3 DÍAS SEM	MES	256.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.6.2.16	GIMNASIA RÍTMICA /4 DÍAS SEM	MES	342.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.6.2.17	GIMNASIA RÍTMICA /5 DÍAS SEM	MES	425.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.4	HOCKEY SOBRE PATINES	MES	172.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.2.1.3.5.1	KUNG FU (WU- SHU) /2 DÍAS SEM	MES	172.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.2.1.3.5.2	KUNG FU (WU- SHU) /3 DÍAS SEM	MES	256.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.2.1.3.3.1	LIMA LAMA /2 DÍAS SEM	MES	172.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.2.1.3.3.2	LIMA LAMA /3 DÍAS SEM	MES	256.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.2.1.5.1.1	NATACIÓN /2 DÍAS SEM	MES	250.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.2.1.5.1.2	NATACIÓN /4 DÍAS SEM	MES	499.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.2.1.3.6.1	TAEKWONDO /2 DÍAS SEM	MES	172.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.2.1.3.6.2	TAEKWONDO /3 DÍAS SEM	MES	256.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.2.1.5.3.1	TENIS /2 DÍAS SEM	MES	172.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.2.1.5.3.2	TENIS /3 DÍAS SEM	MES	256.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.5.8.1	TRIATLÓN /2 DÍAS SEM	MES	172.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.5.8.2	TRIATLÓN /4 DÍAS SEM	MES	256.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.5.2	VOLEIBOL /2 DÍAS SEM	MES	172.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.5.3	VOLEIBOL /3 DÍAS SEM	MES	256.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.5.1	VOLEIBOL DE PLAYA	MES	197.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.6.2.18	YOGA	MES	197.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.7.4	ESGRIMA	MES	172.00	

**CENTRO DE ARTES ACUÁTICAS**

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.5.8.3	TRIATLÓN /2 DÍAS SEM/10-20 AÑOS	MES	525.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.5.8.4	TRIATLÓN /3 DÍAS SEM/10-20 AÑOS	MES	788.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.5.8.5	TRIATLÓN /4 DÍAS SEM/10-20 AÑOS	MES	1049.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.5.8.6	TRIATLÓN /5 DÍAS SEM/10-20 AÑOS	MES	1,313.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.5.8.7	TRIATLÓN /2 DÍAS SEM/MÁS DE 21	MES	788.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.5.8.8	TRIATLÓN /3 DÍAS SEM/MÁS DE 21	MES	1,181.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.5.8.9	TRIATLÓN /4 DÍAS SEM/MÁS DE 21	MES	1,575.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.5.8.10	TRIATLÓN /5 DÍAS SEM/MÁS DE 21	MES	1,970.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.5.8.11	PARA TRIATLÓN /2 DÍAS SEM/DISCAPACIDAD	MES	263.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.5.8.12	PARA TRIATLÓN /3 DÍAS SEM/DISCAPACIDAD	MES	394.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.5.8.13	PARA TRIATLÓN /4 DÍAS SEM/DISCAPACIDAD	MES	525.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.5.8.14	PARA TRIATLÓN /5 DÍAS SEM/DISCAPACIDAD	MES	656.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.2.1.5.1.3	NATACIÓN EN AGUAS ABIERTAS /2 DÍAS SEM	MES	525.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.2.1.5.1.4	NATACIÓN EN AGUAS ABIERTAS /3 DÍAS SEM	MES	788.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.2.1.5.1.5	NATACIÓN EN AGUAS ABIERTAS /4 DÍAS SEM	MES	1,049.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.2.1.5.1.6	NATACIÓN EN AGUAS ABIERTAS /5 DÍAS SEM	MES	1,313.00	

**BEISBOL**

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.1	BEISBOL /2 DÍAS SEM/5-6 AÑOS	MES	394.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.2	BEISBOL /3 DÍAS SEM/5-6 AÑOS	MES	591.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.3	BEISBOL /4 DÍAS SEM/5-6 AÑOS	MES	788.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.4	BEISBOL /5 DÍAS SEM/5-6 AÑOS	MES	985.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.5	BEISBOL /2 DÍAS SEM/7-8 AÑOS	MES	473.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.6	BEISBOL /3 DÍAS SEM/7-8 AÑOS	MES	711.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.7	BEISBOL /4 DÍAS SEM/7-8 AÑOS	MES	946.00	



<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.8	BEISBOL /5 DÍAS SEM/7-8 AÑOS	MES	1,181.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.9	BEISBOL /2 DÍAS SEM/9-10 AÑOS	MES	552.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.10	BEISBOL /3 DÍAS SEM/9-10 AÑOS	MES	826.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.11	BEISBOL /4 DÍAS SEM/9-10 AÑOS	MES	1,103.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.12	BEISBOL /5 DÍAS SEM/9-10 AÑOS	MES	1,377.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.13	BEISBOL /2 DÍAS SEM/11-12 AÑOS	MES	552.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.14	BEISBOL /3 DÍAS SEM/11-12 AÑOS	MES	826.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.15	BEISBOL /4 DÍAS SEM/11-12 AÑOS	MES	1,103.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.16	BEISBOL /5 DÍAS SEM/11-12 AÑOS	MES	1,377.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.17	BEISBOL /2 DÍAS SEM/13-14 AÑOS	MES	552.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.18	BEISBOL /3 DÍAS SEM/13-14 AÑOS	MES	826.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.19	BEISBOL /4 DÍAS SEM/13-14 AÑOS	MES	1,103.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.20	BEISBOL /5 DÍAS SEM/13-14 AÑOS	MES	1,377.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.21	BEISBOL /2 DÍAS SEM/15-16 AÑOS	MES	629.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.22	BEISBOL /3 DÍAS SEM/15-16 AÑOS	MES	946.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.23	BEISBOL /4 DÍAS SEM/15-16 AÑOS	MES	1,260.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.24	BEISBOL /5 DÍAS SEM/15-16 AÑOS	MES	1,575.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.25	BEISBOL /2 DÍAS SEM/17-21 AÑOS	MES	629.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.26	BEISBOL /3 DÍAS SEM//17-21 AÑOS	MES	946.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.27	BEISBOL /4 DÍAS SEM//17-21 AÑOS	MES	1,260.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.28	BEISBOL /5 DÍAS SEM//17-21 AÑOS	MES	1,575.00	

**SKATE PARK**

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.5.7.1.1	ACCESO A PISTA SKATE PARK	DÍA	23.00	26.68
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.5.7.1.2	USO DE ESPACIO AL AIRE LIBRE M2	DÍA	27.00	31.32
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.5.4.1	SKATE NIVEL PRINCIPAL /2 DÍAS SEM	MES	788.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.5.4.2	SKATE NIVEL PRINCIPAL /3 DÍAS SEM	MES	1,181.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.5.4.3	SKATE NIVEL PRINCIPAL /4 DÍAS SEM	MES	1,575.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.5.4.4	SKATE NIVEL PRINCIPAL /5 DÍAS SEM	MES	1,970.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.5.4.5	SKATE NIVEL INTERMEDIO /2 DÍAS SEM	MES	1,049.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.5.4.6	SKATE NIVEL INTERMEDIO /3 DÍAS SEM	MES	1,575.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.5.4.7	SKATE NIVEL INTERMEDIO /4 DÍAS SEM	MES	2,101.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.5.4.8	SKATE NIVEL INTERMEDIO /5 DÍAS SEM	MES	2,624.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.5.4.9	SKATE NIVEL AVANZADO /2 DÍAS SEM	MES	1,313.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.5.4.10	SKATE NIVEL AVANZADO /3 DÍAS SEM	MES	1,970.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.5.4.11	SKATE NIVEL AVANZADO /4 DÍAS SEM	MES	2,624.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.5.4.12	SKATE NIVEL AVANZADO /5 DÍAS SEM	MES	3,281.00	

**PISTA BMX**

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.5.7.1.3	ACCESO A PISTA BMX	DÍA	28.00	32.48
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.5.7.1.4	USO DE ESPACIO AL AIRE LIBRE M2	DÍA/PERSONA	27.00	31.32

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.5.1	PISTA BMX NIVEL PRINCIPAL /2 DÍAS SEM	MES	788.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.5.2	PISTA BMX NIVEL PRINCIPAL /3 DÍAS SEM	MES	1,181.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.5.3	PISTA BMX NIVEL PRINCIPAL /4 DÍAS SEM	MES	1,575.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.5.4	PISTA BMX NIVEL PRINCIPAL /5 DÍAS SEM	MES	1,970.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.5.5	PISTA BMX NIVEL INTERMEDIO /2 DÍAS SEM	MES	1,049.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.5.6	PISTA BMX NIVEL INTERMEDIO /3 DÍAS SEM	MES	1,575.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.5.7	PISTA BMX NIVEL INTERMEDIO /4 DÍAS SEM	MES	2,101.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.5.8	PISTA BMX NIVEL INTERMEDIO /5 DÍAS SEM	MES	2,624.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.5.9	PISTA BMX NIVEL AVANZADO /2 DÍAS SEM	MES	1,313.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.5.10	PISTA BMX NIVEL AVANZADO /3 DÍAS SEM	MES	1,970.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.5.11	PISTA BMX NIVEL AVANZADO /4 DÍAS SEM	MES	2,624.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.5.12	PISTA BMX NIVEL AVANZADO /5 DÍAS SEM	MES	3,281.00	

**PARQUE AÉREO**

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.5.7.1.5	PARQUE AÉREO 1 NIVEL	PERSONA	23.00	26.68
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.5.7.1.6	PARQUE AÉREO 2 NIVEL	PERSONA	40.00	46.40
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.5.7.1.7	PARQUE AÉREO 3 NIVEL	PERSONA	57.00	66.12
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	2.5.7.1.8	PARQUE INFANTIL	PERSONA	23.00	26.68

**APROVECHAMIENTOS  
INSTALACIONES NO DEPORTIVAS**

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.8.1.1	EXPLANADA SALA DE ARMAS	EVENTO/DÍA	32,804.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.1.5.4.3	OFICINA	DÍA	1,970.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.1.5.4.4.1	SALA DE JUNTAS "PILAR ROLDAN"	DÍA	3,281.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.1.5.4.4.2	SALA DE JUNTAS "PILAR ROLDAN"	HORA	394.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.1.5.4.5	SALA DE PRENSA DEL ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO"	DÍA	4,594.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.1.5.4.6	SALA DE PRENSA DEL ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO"	HORA	656.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.1.1	PISTA ATLÉTICA/RUTA TRAZADA 5 KM	EVENTO DÍA	26,242.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.1.2	PISTA ATLÉTICA/RUTA TRAZADA 10 KM	EVENTO DÍA	35,427.00	

**USO DE INSTALACIONES PARA DIVERSOS EVENTOS**

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.5.6.1	ESPACIO AL AIRE LIBRE	METRO CUADRADO/DÍA	31.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.5.6.2	ESPACIO PARA COLOCACIÓN DE MANTA O LONA PUBLICITARIA	DÍA	41.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.5.6.3	ESPACIO POR METRO CUADRADO	DÍA	48.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.3.3.1	EXPLANADA ESPACIO ESCULTÓRICO	METRO CUADRADO/DÍA	32.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.3.6	FILMACIÓN	HORA	6,562.00	

**INSTALACIONES PARA COMERCIO Y SERVICIOS**

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.3.9	BODEGA M2	MES	130.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,313.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.3.10	MODULO COMERCIAL FIJO	MES	6,562.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.3.4.1	PUESTO AMBULANTE M2 (1)	MES	656.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.3.4.2	PUESTO AMBULANTE M2 (2)	MES	394.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.3.5	PUESTO COMERCIAL SEMIFIJO M2	MES	172.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.3.6.1	PUESTO EVENTUAL/CARPA O TABLÓN M2 (1)	DÍA	41.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.3.6.2	PUESTO EVENTUAL/CARPA O TABLÓN M2 (2)	DÍA	67.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.3.2.4	STANDS Y TABLONES M2	DÍA	106.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.3.2	LOCAL COMERCIAL	MES	4,987.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.1.5.4.1	CONSULTORIO MEDICO	MES	3,281.00	

**CENTRO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS**

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.2.6.1.1	USO DE ESPACIO DE ISLA DEL CUERPO DE AGUA EVENTO/ 3 DIAS / PARCIAL	DÍA	15,747.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.2.6.1.2	USO DE ESPACIO DE ISLA DEL CUERPO DE AGUA EVENTO/ 4 DIAS / PARCIAL	DÍA	20,994.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.2.6.1.3	USO DE ESPACIO DE ISLA DEL CUERPO DE AGUA EVENTO/ 5 DÍAS / PARCIAL	DÍA	26,242.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.2.6.1.4	USO DE ESPACIO DE ISLA DEL CUERPO DE AGUA, EVENTO/ 3 DIAS / TOTAL	DÍA	125,963.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.2.6.1.5	USO DE ESPACIO DE ISLA DEL CUERPO DE AGUA EVENTO/ 4 DIAS / TOTAL	DÍA	157,454.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.2.6.1.6	USO DE ESPACIO DE ISLA DEL CUERPO DE AGUA EVENTO/ 5 DÍAS / TOTAL	DÍA	196,819.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.2.6.1.7	USO DE ESPACIO DE LA MITAD DEL CUERPO DE AGUA EVENTO/ 3 DÍAS	DÍA	62,983.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.2.6.1.8	USO DE ESPACIO DE LA MITAD DEL CUERPO DE AGUA EVENTO/ 4 DÍAS	DÍA	78,728.00	



<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.2.6.1.9	USO DE ESPACIO DE LA MITAD DEL CUERPO DE AGUA EVENTO/ 5 DÍAS	DÍA	98,410.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.1.1.1	USO DE ESPACIO DE CARRILHORA/ 3 DÍAS	DÍA	1,049.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.1.1.2	USO DE ESPACIO DE CARRILHORA/ 4 DÍAS	DÍA	1,575.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.1.1.3	USO DE ESPACIO DE CARRILHORA/ 5 DÍAS	DÍA	1,970.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.1.1.4	USO DE ESPACIO DE CARRIL 3 DÍAS	DÍA	10,497.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.1.1.5	USO DE ESPACIO DE CARRIL 4 DÍAS	DÍA	15,747.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.1.1.6	USO DE ESPACIO DE CARRIL 5 DÍAS	DÍA	19,683.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.5.13	USO DE TROTA PISTA 1 KM.EVENTO/ 3 DÍAS	DÍA	2,624.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.5.14	USO DE TROTA PISTA 1 KM.EVENTO/ 4 DÍAS	DÍA	3,936.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.5.15	USO DE TROTA PISTA 1 KM.EVENTO/ 5 DÍAS	DÍA	5,249.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.3.2.2	ACTIVACIÓN M2 USO DE ESPACIO INSTALACIÓN DE STAND CARPA	DÍA	157.00	

**BEISBOL**

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.2.1	USO DE CAMPO DE BEISBOL (GRANDE) PARTIDO/DIURNO 2 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	946.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.2.2	USO DE CAMPO DE BEISBOL (GRANDE) PARTIDO/DIURNO 3 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	1,117.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.2.3	USO DE CAMPO DE BEISBOL (GRANDE) PARTIDO/DIURNO 4 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	1,443.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.2.4	USO DE CAMPO DE BEISBOL (GRANDE) PARTIDO/NOCHE 2 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	1,117.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.2.5	USO DE CAMPO DE BEISBOL (GRANDE) PARTIDO/NOCHE 3 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	1,443.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.2.6	USO DE CAMPO DE BEISBOL (GRANDE) PARTIDO/NOCHE 4 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	1,838.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.2.7	USO DE CAMPO DE BEISBOL (INFANTIL) PARTIDO/DIURNO 2 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	854.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.2.8	USO DE CAMPO DE BEISBOL (INFANTIL) PARTIDO/DIURNO 3 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	946.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.2.9	USO DE CAMPO DE BEISBOL (INFANTIL) PARTIDO/DIURNO 4 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	1,117.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.2.10	USO DE CAMPO DE BEISBOL (INFANTIL) PARTIDO/NOCHE 2 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	985.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.2.11	USO DE CAMPO DE BEISBOL (INFANTIL) PARTIDO/NOCHE 3 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	1,049.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.2.12	USO DE CAMPO DE BEISBOL (INFANTIL) PARTIDO/NOCHE 4 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	1,313.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.3.3.2.1	USO DE MÓDULOS 12X5	DÍA	946.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.3.3.2.2	USO DE MÓDULOS 6X5	DÍA	1,888.00	

**SKATE PARK**

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.3.3	USO DE ESPACIO SKATE PARK	DÍA	65,607.00	

**ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.2.5.1	ALBERCA COMPLETA	HORA	15,747.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.2.5.2	ALBERCA COMPLETA	DÍA	62,983.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.2.5.3	ALBERCA CARRIL	HORA	1,575.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.2.5.4	ALBERCA CARRIL	DÍA	15,747.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.3.4	ÁREA DE PATINAJE (90 MIN)	PARTIDO	1,575.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.5.2	CANCHA DE BASQUETBOL / VOLEIBOL (60 MIN)	PARTIDO	328.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.2.13	CANCHA DE BEISBOL (180 MIN)	PARTIDO	1,117.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.2.14	CANCHA DE BEISBOL (120 MIN)	PARTIDO	591.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.8	CANCHA DE FÚTBOL PLAYERO (90 MIN)	PARTIDO	788.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.1.2	CANCHA DE FUTBOL SOCCER EMPASTADA DIURNA (90 MIN)	PARTIDO	1,313.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.1.3	CANCHA DE FUTBOL SOCCER EMPASTADA ILUMINACIÓN ARTIFICIAL (90 MIN)	PARTIDO	3,281.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.1.4	CANCHA DE FUTBOL SOCCER EMPASTADA TERCERA DIVISIÓN PROFESIONAL (120 MIN)	PARTIDO	1,970.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.1.5	CANCHA DE FUTBOL SOCCER EMPASTADA CANCHA CON TRIBUNAS	DÍA	15,747.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.1.6	CANCHA DE FUTBOL SOCCER EMPASTADA TERCERA DIVISIÓN PROFESIONAL (120 MIN)	PARTIDO	3,936.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.1.7	CANCHA DE FUTBOL SOCCER (90 MIN)	PARTIDO	394.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.1.8	CANCHA DE FUTBOL SOCCER (120 MIN)	PARTIDO	1,970.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.1.9	CANCHA DE FUTBOL SOCCER	DÍA	9,842.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.7.2	CANCHA DE TENIS (60 MIN)	PARTIDO	525.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.7.4	CANCHA DE VOLEIBOL PLAYERO (60 MIN)	PARTIDO	394.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.7.1	DOMO DE BOX LUCHA PROFESIONAL	DÍA	11,808.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.7.2	DOMO DE BOX LUCHA AMATEUR	DÍA	7,872.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.1	ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO" EVENTO DE INAUGURACIÓN SOCIAL Y CULTURAL, CAMPO Y PISTA CON TRIBUNAS	EVENTO/DÍA	32,804.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.2	ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO" ESPECTÁCULO CAMPO Y PISTA CON TRIBUNAS	EVENTO/DÍA	65,607.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.3	ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO" COMPETENCIA ATLETISMO	DÍA	19,683.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.4	ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO" (90 MIN) EMPASTADA FUTBOL SOCCER AMATEUR DIURNA	PARTIDO	3,412.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.5	ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO" (120 MIN) EMPASTADA FUTBOL SOCCER AMATEUR ILUMINACIÓN ARTIFICIAL	PARTIDO	6,299.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.6	ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO" (120 MIN) FUTBOL AMERICANO RUGBY, FLAG AMATEUR, EMPASTADA CAMPO DIURNO	PARTIDO	5,905.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.7.1	ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO" (180 MIN) FUTBOL AMERICANO PROFESIONAL CAMPO DIURNO	PARTIDO	9,842.00	

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.7.2	ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO" (180 MIN) FUTBOL AMERICANO PROFESIONAL ILUMINACIÓN ARTIFICIAL	PARTIDO	19,683.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.7.3	ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO" (180 MIN) FUTBOL SOCCER, CAMPO DIURNO	PARTIDO	6,562.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS	DÍA	19,683.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.3.1	PISTA DE PATINAJE 120 MIN	SESIÓN	1,575.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.3.2	PISTA DE PATINAJE	DÍA	6,562.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.8.2.1	SALA DE ARMAS BASQUETBOL VOLEIBOL Y HAN BALL (60 MIN)	PARTIDO	1,575.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.8.2.2	SALA DE ARMAS EVENTO DEPORTIVO CANCHAS	DÍA	39,363.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.8.2.3	SALA DE ARMAS EVENTO DEPORTIVO SUPERFICIE INTERIOR	DÍA	59,046.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.8.2.4	SALA DE ARMAS EVENTO ESPECTÁCULO SUPERFICIE INTERIOR	DÍA	78,728.00	

<b>Centro Generador</b>	<b>Clave de Concepto</b>	<b>Denominación del Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota y/o Tarifa</b>	<b>Cuota y/o Tarifa con IVA</b>
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.8.2.5	SALA DE ARMAS EVENTO CULTURAL SUPERFICIE INTERIOR	DÍA	59,046.00	
CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.8	SKATE BOARD	DÍA	6,562.00	

TARIFA I (TI): DEPENDENCIAS OFICIALES Y MEDIOS DE DIFUSIÓN.

TARIFA II (TII): LIGAS DEPORTIVAS (PTR) Y ASOCIACIONES CIVILES.

TARIFA III (TIII): SINDICATOS, UNIONES, PARTIDOS POLÍTICOS Y FEDERACIONES DEPORTIVAS.

TARIFA IV (TIV): EMPRESAS.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquense en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** Este aviso deja sin efectos las cuotas y conceptos que aparecen publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1550 de fecha 18 de febrero de 2025.

Ciudad de México, a veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco

#### **ALCALDESA EN IZTACALCO**

(Firma)

**LICDA. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES**



# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México  
Dirección General de Administración y Finanzas

Convocatoria CONV-003-2025

**Damaris Flores Ortiz, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129, fracción IX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 26, 27, inciso a), 28, 30, fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral 5.3 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fecha Límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Presentación y apertura de la propuesta	Acto de Fallo
30001062-002-2025 Segunda Convocatoria	\$3,000.00	10 de marzo de 2025	11 de marzo de 2025 a las 17:00 hrs.	12 de marzo de 2025 a las 13:00 hrs.	14 de marzo de 2025 a las 13:00 hrs.
Partida	Descripción				Unidad de Medida
Única	"Servicio de apoyo a la operación de Muévete en Bici de la Ciudad de México"				Servicio

- Los servidores públicos responsables de la Licitación Pública Nacional son los CC. Damaris Flores Ortiz, Directora General de Administración y Finanzas y Leonardo Gómez Muñoz, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ambos en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, quienes conjunta o indistintamente presidirán y firmarán las actas que se levanten con motivo del desarrollo del presente procedimiento.
- Las bases de licitación se encontrarán disponibles para consulta en la página: <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/> y venta en: Álvaro Obregón número 269, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, teléfono 5209-9913, extensiones 1135 y 1136, los días 6, 7 y 10 de marzo de 2025 en un horario de 9:00 a las 15:00 horas.
- La forma de pago será a través del **Sistema de Depósito de las Unidades Responsables del Gasto (SIDURG)**, por lo que los interesados deberán acudir a las instalaciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para generar la línea de captura del pago correspondiente, y una vez efectuado el mismo, se deberá presentar en las oficinas de la Convocante con el comprobante de pago, a efecto de que se verifique si dicha transacción ya se encuentra reflejada dentro del citado Sistema; en el entendido que la fecha límite para la recepción de dicho comprobante y entrega de bases será el día 10 de marzo de 2025, hasta las 15:00 horas.
- Los interesados en participar deberán contar con la Constancia de Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México. (Vigente)
- La documentación y las propuestas se presentarán en idioma español y en Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- La adjudicación se realizará mediante contrato y su vigencia será del 14 de marzo al 31 de diciembre 2025.
- Los pagos se realizarán por servicios devengados, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación y validación de las facturas y sus soportes correspondientes.
- Las condiciones establecidas en las bases de licitación, no podrán ser negociadas por los licitantes.

(Firma)

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2025

**Damaris Flores Ortiz**  
Directora General de Administración y Finanzas

**Alcaldía Coyoacán**  
**Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**  
**Convocatoria No. AC-DGOPDU-02-2025**

**La Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra, Directora General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Coyoacán,** en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y los artículos 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B numeral 1 y numeral 3 inciso a) fracciones I, XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3° apartado a, fracción I, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y al “Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Coyoacán, las facultades que se indican”, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de noviembre de 2024, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacionales para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPDU-LP-007-2025	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE "ROSA ZARAGOZA", CALLE "DOLORES GUERRERO" Y CALLE "CONCHITA URQUIZA" EN LAS COLONIAS COLONIA CTM CULHUACÁN SECCIÓN VIII Y IX, ALCALDÍA COYOACÁN.			12/04/2025	20/07/2025	100 días naturales	\$3,500,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	10/03/2025	14/03/2025	21/03/2025	27/03/2025			
		10:00 horas	09:30 horas	09:30 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPDU-LP-008-2025	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE "KAPPA" ENTRE M.A. DE QUEVEDO Y EPSILON COLONIA ROMERO DE TERREROS Y CALLE PRIVADA GENERAL ANAYA ENTRE CALLE GENERAL ANAYA, COLONIA DEL CARMEN DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.			12/04/2025	10/07/2025	90 días naturales	\$2,300,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	10/03/2025	14/03/2025	21/03/2025	27/03/2025			
		11:00 horas	11:00 horas	11:00 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPDU-LP-009-2025	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE "PASEOS DE LA HACIENDA" ENTRE PASEOS DE JARDINES Y H. ESCUELA NAVAL MILITAR DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.			12/04/2025	10/06/2025	60 días naturales	\$3,900,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	10/03/2025	14/03/2025	21/03/2025	27/03/2025			
		12:00 horas	12:30 horas	12:30 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPDU-LP-010-2025	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE "PASEOS DE LOS BOSQUES", COLONIA PASEOS DE TAXQUEÑA, ALCALDÍA COYOACÁN.			12/04/2025	10/06/2025	60 días naturales	\$5,300,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	10/03/2025	14/03/2025	21/03/2025	27/03/2025			
		13:00 horas	14:00 horas	14:00 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPDU-LP-011-2025	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE "LAURA MENDEZ CUENCA", COLONIA CTM CULHUACÁN SECCIÓN VIII Y LA CALLE "EJIDO SANTA ISABEL TOLA", COLONIA EX-EJIDO SAN FRANCISCO CULHUACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN.			12/04/2025	10/06/2025	60 días naturales	\$4,200,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	10/03/2025	14/03/2025	21/03/2025	27/03/2025			
		14:00 horas	15:30 horas	15:30 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPDU-LP-012-2025	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE "PENNSYLVANIA" EN LA COLONIA PARQUE SAN ANDRES Y CALLE PRIVADA GENERAL ANAYA ENTRE CALZ. GENERAL ANAYA Y XICOTENCATL, COLONIA DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN.			12/04/2025	10/06/2025	60 días naturales	\$3,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	10/03/2025	14/03/2025	21/03/2025	27/03/2025			
		15:00 horas	17:00 horas	17:00 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPDU-LP-013-2025	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN EN LA ESCUELA PRIMARIA "PROFESOR XAVIER MEJIA" COLONIA VIEJO EJIDO SANTA URSULA COAPA.			12/04/2025	10/06/2025	60 días naturales	\$1,400,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	10/03/2025	14/03/2025	24/03/2025	28/03/2025			
		16:00 horas	09:30 horas	09:30 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPDU-LP-014-2025	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN EN LA ESCUELA PRIMARIA "MAESTRO RICARDO SALGADO CORRAL" COLONIA CTM CULHUACÁN SECCIÓN VIII.			12/04/2025	10/06/2025	60 días naturales	\$1,800,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	10/03/2025	14/03/2025	24/03/2025	28/03/2025			
		17:00 horas	11:00 horas	11:00 horas			

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Número SAF/SE/0101/2025; Las bases de Licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición los días: **06, 07 y 10 de marzo de 2025**; en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **10:00 a 13:00 horas**, en días hábiles.

## Requisitos para adquirir las bases:

- 1.- La adquisición será directa, en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones, deberán de asistir con los requisitos solicitados para la generación de la línea de captura y posterior a esta deberán de efectuar el pago correspondiente dentro del periodo comprendido para la venta de bases.  
**La obtención de la línea de captura para la compra de bases, no se admitirá para la inscripción al procedimiento, si esta no es pagada dentro del periodo de venta de bases.** El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las instituciones bancarias para el pago para adquirir las bases de licitación, ya que la fecha límite para adquirir las bases es hasta el día **10 de marzo de 2025.**
- 2.- Se deberá entregar copia **legible** de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
  - A.- El comprobante de pago de bases de la adquisición directa será entregado en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones; así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de interés en participar en la licitación (es) elegida (s).
  - B.- Constancia de Registro de Concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, ACTUALIZADO.**
  - C.- Declaración Escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del art. 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México
- 3.- El comprobante de pago de bases, se anexará en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 4.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Alcaldía, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 5.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería, Estudios y Proyectos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**). **la asistencia a la visita de obra es obligatoria.**
- 6.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
- 7.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente.
- 8.- Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas porque al abrirse se detectará que falta algún documento de los solicitados en las bases respecto de las propuestas, se declarará desierto el concurso, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y Artículo 44 del Reglamento de la citada Ley.
- 9.- **No se otorgarán anticipos** para inicio de obra y para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 10.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en Moneda Nacional.
- 12.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo con el Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

- 13.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 14.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por periodos mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 15.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el IVA a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante póliza de fianza expedida por la institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 16.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 17.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes podrán ser negociadas, de acuerdo con el artículo 29 fracción V, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 18.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 19.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que, en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Alcaldía, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2025

(Firma)

Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra  
**Directora General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**  
**Responsable de las Licitaciones**

## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria Número 3

Licitación Pública Nacional 03/2025

**El suscrito Mtro. Gerardo Sauri Suárez, Director General de Administración de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México,** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 5, 115, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 5, fracción II y párrafos segundo, tercero y cuarto del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; y 1, 7, 11, 20, 21, 23 Letra A, 26, 29, del 38 al 52 y 64 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional 03/2025, para la Adquisición del Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escaneo para la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México de acuerdo con lo siguiente:

Número de Licitación Nacional	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Forma de pago	Junta de Aclaraciones de Bases	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
03/2025	\$531.00	10 de marzo de 2025 a las 18:00 horas	Cheque certificado o de caja o efectivo	11 de marzo de 2025	14 de marzo de 2025	20 de marzo de 2025

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Vigencia del Contrato
1	Adquisición del Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escaneo para la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	1	Servicio	De 01 de abril al 31 de diciembre de 2025

Siendo en total 1 partida, la cual se podrá visualizar en el anexo técnico de las Bases de la Licitación Pública Nacional 03/2025, para la Adquisición del Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escaneo para la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, correspondiente al período del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://cdhcm.org.mx/> o bien en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 55 52 29 56 00 extensión 1951 o 1918. La consulta de las Bases será gratuita, pero será requisito para participar, el cubrir el costo de las mismas.

La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México o mediante pago en efectivo que se podrá realizar en la tesorería de la propia Comisión.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de marzo de 2025, a las 12:00, en la Sala "Cecilia Loría" de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad número 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se efectuará el día 14 de marzo de 2025, a las 12:00 horas, en la Sala “Cecilia Loría” de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El Acto de Comunicación del dictamen y Fallo se efectuará el día 20 de marzo de 2025, a las 12:00 horas, en la Sala “Cecilia Loría” de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El idioma en que deberá(n) presentar (se) la(s) propuesta(s) será(n): Español.

La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

Lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios: Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.

El pago se realizará: acorde a los términos establecidos a partir de la fecha de presentación de la factura que cuente con los requisitos fiscales respectivos.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por las Personas Licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos mencionados el artículo 29 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y en el artículo 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE FEBRERO DE 2025.

(Firma)

**Mtro. Gerardo Sauri Suárez**  
**Director General de Administración**



## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria Número 4

Licitación Pública Nacional 04/2025

**El suscrito Mtro. Gerardo Sauri Suárez, Director General de Administración de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México,** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 5, 115, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 5, fracción II y párrafos segundo, tercero y cuarto del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; y 1, 7, 11, 20, 21, 23 Letra A, 26, 29, del 38 al 52 y 64 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional 04/2025, para la Adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la instalación de Aire Acondicionado y Ventilación propiedad de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México de acuerdo con lo siguiente:

Número de Licitación Nacional	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Forma de pago	Junta de Aclaraciones de Bases	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
04/2025	\$531.00	10 de marzo de 2025 a las 18:00 horas	Cheque certificado o de caja o efectivo	12 de marzo de 2025	18 de marzo de 2025	21 de marzo de 2025

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Vigencia del Contrato
1	Adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la instalación de Aire Acondicionado y Ventilación propiedad de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	1	Servicio	De la firma del contrato al 31 de diciembre de 2025

Siendo en total 1 partida, la cual se podrá visualizar en el anexo técnico de las Bases de la Licitación Pública Nacional 04/2025, para la Adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la instalación de Aire Acondicionado y Ventilación propiedad de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, correspondiente al período de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2025.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://cdhcm.org.mx/> o bien en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 55 52 29 56 00 extensión 1951 o 1918. La consulta de las Bases será gratuita, pero será requisito para participar, el cubrir el costo de las mismas.

La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México o mediante pago en efectivo que se podrá realizar en la tesorería de la propia Comisión.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de marzo de 2025, a las 12:00, en la Sala "Cecilia Loría" de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad número 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se efectuará el día 18 de marzo de 2025, a las 12:00 horas, en la Sala “Cecilia Loría” de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El Acto de Comunicación del dictamen y Fallo se efectuará el día 21 de marzo de 2025, a las 12:00 horas, en la Sala “Cecilia Loría” de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El idioma en que deberá(n) presentar (se) la(s) propuesta(s) será(n): Español.

La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

Lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios: Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.

El pago se realizará: acorde a los términos establecidos a partir de la fecha de presentación de la factura que cuente con los requisitos fiscales respectivos.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por las Personas Licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos mencionados el artículo 29 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y en el artículo 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE FEBRERO DE 2025.

(Firma)

**Mtro. Gerardo Sauri Suárez**  
**Director General de Administración**

## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria Número 5

Licitación Pública Nacional 05/2025

**El suscrito Mtro. Gerardo Sauri Suárez, Director General de Administración de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México,** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 5, 115, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 5, fracción II y párrafos segundo, tercero y cuarto del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; y 1, 7, 11, 20, 21, 23 Letra A, 26, 29, del 38 al 52 y 64 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional 05/2025, para la Adquisición del Suministro de Insumos de Limpieza para la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México de acuerdo con lo siguiente:

Número de Licitación Nacional	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Forma de pago	Junta de Aclaraciones de Bases	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
05/2025	\$531.00	10 de marzo de 2025 a las 18:00 horas	Cheque certificado o de caja o efectivo	13 de marzo de 2025	19 de marzo de 2025	24 de marzo de 2025

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Vigencia del Contrato
1	Adquisición del Suministro de Insumos de Limpieza para la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	85 diversos insumos	Bienes	De la firma del contrato al 31 de diciembre de 2025

Siendo en total 1 partida, la cual se podrá visualizar en el anexo técnico de las Bases de la Licitación Pública Nacional 05/2025, para la Adquisición del Suministro de Insumos de Limpieza para la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, correspondiente al período de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2025.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://cdhcm.org.mx/> o bien en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 55 52 29 56 00 extensión 1951 o 1918. La consulta de las Bases será gratuita, pero será requisito para participar, el cubrir el costo de las mismas.

La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México o mediante pago en efectivo que se podrá realizar en la tesorería de la propia Comisión.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2025, a las 12:00, en la Sala "Cecilia Loría" de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad número 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se efectuará el día 19 de marzo de 2025, a las 12:00 horas, en la Sala “Cecilia Loría” de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El Acto de Comunicación del dictamen y Fallo se efectuará el día 24 de marzo de 2025, a las 12:00 horas, en la Sala “Cecilia Loría” de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El idioma en que deberá(n) presentar (se) la(s) propuesta(s) será(n): Español.

La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

Lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios: Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.

El pago se realizará: acorde a los términos establecidos a partir de la fecha de presentación de la factura que cuente con los requisitos fiscales respectivos.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por las Personas Licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos mencionados el artículo 29 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y en el artículo 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE FEBRERO DE 2025.

(Firma)

**Mtro. Gerardo Sauri Suárez**  
**Director General de Administración**

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Licitación Pública Nacional  
Convocatoria No. 017-25

**El Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,** en cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente, en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y, de conformidad con los lineamientos Primero, Segundo, Sexto, Trigésimo Séptimo, Trigésimo Noveno fracción I, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Sexto, Quincuagésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo y Quincuagésimo Cuarto de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicables en términos del artículo 89 de la citada Ley Orgánica, y demás normatividad aplicable, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de diversa papelería, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación Pública	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo
LPN/FGJCDMX/DACS-023/2025	10 de marzo de 2025	11 de marzo de 2025	13 de marzo de 2025	19 de marzo de 2025
		13:00 horas	13:00 horas	13:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	BLOCK DE NOTAS CON LADO AUTOADHERIBLE DE 1.5”, COLOR INDISTINTO CON 100 HOJAS, ELABORADOS CON AL MENOS UN 30% DE MATERIAL RECICLADO, CON PEGAMENTO A BASE DE AGUA. CERTIFICACIÓN FSC		6,792	PIEZA
2	BLOCK DE NOTAS CON LADO AUTOADHERIBLE DE 2” X 3”, (5 CM. X 7.62 CM.) COLOR INDISTINTO CON 100 HOJAS, ELABORADOS CON AL MENOS UN 30% DE MATERIAL RECICLADO, CON PEGAMENTO A BASE DE AGUA. CERTIFICACIÓN FSC		5,652	PIEZA
3	LIBRETA DE TAQUIGRAFÍA CORTO DE 11.4 X 16.5 CM. DE 90 HOJAS DE PASTA BLANDA DE CARTONCILLO CON AL MENOS 70% DE CONTENIDO MÍNIMO DE FIBRA RECICLADA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO. CERTIFICACIÓN FSC		1,754	PIEZA
4	BOLA DE RAFIA DE 1 KG, COLOR BLANCO		1,755	PIEZA
5	BROCHES PARA FOLDER DE LÁMINA DE ACERO DE 8 CM. CAJA CON 50 PIEZAS		6,890	CAJA

- Las bases de la Licitación Pública se encuentran disponibles los días 06, 07 y 10 de marzo de 2025, para consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con horario de 09:00 a 14:00 horas, después de este horario no podrá realizarse la consulta, venta ni entrega de bases. Cabe señalar que el procedimiento de venta y entrega de bases deberá ser dentro de los días y el horario establecido.
- El pago de las bases tiene un costo de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del Banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a más tardar el 10 de marzo de 2025. Es necesario que, en caso de realizar depósito bancario, presente el comprobante de depósito, acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyentes, en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, misma que elaborará un recibo de caja en dos tantos, de los cuales deberá presentar un tanto del recibo de caja en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios para la entrega de bases, en el entendido de que este recibo de caja será el único medio comprobatorio de pago de las bases para poder participar en el procedimiento de Licitación Pública.
- Los actos del procedimiento se realizarán en el domicilio de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, así como vía remota y/o presencial.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será pesos mexicanos.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Las condiciones de pago serán conforme a bases y no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación Pública.
- Es interés de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México promover la libre competencia de las personas físicas o morales interesadas en participar a efecto de obtener mejores condiciones prevalecientes en el mercado; motivo por el cual se convoca a todas las personas interesadas que no se encuentren inhabilitadas para contratar con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores
- Se determina que las personas servidoras públicas responsables en los diferentes actos de Junta de aclaración de bases y Presentación y apertura de propuestas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos son el Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Luis Fernando Monroy Hernández, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. María Priscila Ruíz González, Subdirectora de Adquisición de Bienes y/o el Lic. Guillermo Rodarte Suárez, Jefe de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes. Para la etapa de comunicación de dictamen y Fallo, únicamente podrán presidir indistintamente las personas públicas siguientes: el Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Luis Fernando Monroy Hernández, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. María Priscila Ruiz González, Subdirectora de Adquisición de Bienes.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE FEBRERO DE 2025.

(Firma)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Licitación Pública Nacional  
Convocatoria No. **018-2025**

**El Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,** en cumplimiento a las disposiciones que establecen: los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente y de conformidad con los Lineamientos Trigésimo Séptimo, Trigésimo Noveno fracción I, Cuadragésimo Primero y Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; así como en el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y en los artículos 28, 30 fracción I y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás normatividad aplicable, convoca con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones por parte de los proveedores interesados que no se encuentren inhabilitados para participar en la Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
LPN/FGJCDMX/DACS-024/2025	10 de marzo de 2025	12 de marzo de 2025	14 de marzo de 2025	19 de marzo de 2025
		13:00 horas	13:00 horas	10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
Única	Contratación del servicio de renovación del licenciamiento y actualización tecnológica del Sistema Antispam		1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días 06, 07 y 10 de marzo de 2025, para consulta y/o venta en un horario de 09:00 a 14:00 horas en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B” Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México y en la plataforma de tianguis digital únicamente para su consulta.
- El pago de las bases tiene un costo de \$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario: a la cuenta 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del Banco Santander, S.A. a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a más tardar el 10 de marzo de 2025. Es necesario presentar el comprobante de depósito o transferencia, acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyentes, en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con horario de 09:00 a 14:00 horas, mismo que se canjeará por un recibo de caja en dos tantos, de los cuales deberá de presentar un tanto del recibo de caja en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios para la entrega de bases en el entendido de que este recibo de caja será el único medio comprobatorio de pago de las bases para poder participar en el procedimiento de Licitación Pública.
- Los actos del procedimiento se realizarán de manera presencial; así como vía remota en sesión virtual en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B” Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español.

- La moneda en que se deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- El lugar y fecha en que se realizará la prestación del servicio, así como las condiciones de pago serán conforme a lo establecido en las bases concursales; no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.
- Se determina que las personas servidoras públicas responsables en los actos de Junta de Aclaraciones de Bases; así como en la Presentación y Apertura de Propuestas y emisión del fallo que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos correspondientes pueden ser el Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Luis Fernando Monroy Hernández, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la C. Emily Jocelyn Canizales Gómez, Subdirectora de Contratación de Servicios.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE FEBRERO DE 2025.

(Firma)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

---



**EDICTOS****EDICTO**

**CONVOQUESE A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO**, a la sucesión intestamentaria a bienes de quienes en vida respondieran a los nombres de **JESÚS MANUEL CONDE Y ÁNGELES también conocido como MANUEL CONDE y MARÍA DE LA LUZ MIRANDA Y CONTRERAS y/o LUZ MIRANDA Y CONTRERAS y/o LUZ MIRANDA y/o MARÍA DE LA LUZ MIRANDA y/o LUZ MIRANDA DE CONDE**, quienes nacieron en la Ciudad de México; presentarse dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus derechos. Expediente número **10/2020 y acumulado 733/2020**, denunciado por **MARÍA DE LA LUZ MÓNICA y/o MARÍA DE LA LUZ, ANA MARÍA ALEJANDRA, LETICIA, BEATRÍZ y VÍCTOR MANUEL** todos de apellidos **CONDE MIRANDA**.

**ATENTAMENTE.**

CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC,  
APIZACO, TLAX, NOVIEMBRE 22 DEL 2024  
DILIGENCIARIA INTERINA DEL JUZGADO  
CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC.

(Firma)

**LIC. MA. GUADALUPE SAAVEDRA DE LA ROSA**

**PUBLIQUESE:**

En el Periódico Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.  
Dentro del término de treinta días con intervalo de diez días cada uno.

En el Periódico “El Sol de México”.  
Dentro del término de treinta días con intervalo de diez días cada uno.

En los Estrados del Juzgado exhortado  
Dentro del mismo término.

Edictos que deberán publicarse en días hábiles.

**JUZGADO 10° FAMILIAR  
SRIA "A"  
EXP. No. 1973/2024**

**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil veinticuatro, dictado en los autos del **juicio PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS DEL SEÑOR SALVADOR ROJAS AVILA**, giro a usted el presente oficio acompañando edictos, a fin de que proceda a publicar en su tablero de avisos por tres veces con intervalos de una semana. "SE HACE CONSTAR, QUE TODAS LAS ACTUACIONES JUDICIALES DEL PRESENTE EXPEDIENTE HAN SIDO DIGITALIZADAS Y OBRAN EN EXPEDIENTE DIGITAL, INTEGRADO FIELMENTE COMO EL FÍSICO, GOZANDO AMBAS VERSIONES DE LOS MISMOS EFECTOS LEGALES." LA SECRETARIA DE ACUERDOS CERTIFICA: QUE DEBIDO A LA CARGA EXCESIVA DE TRABAJO Y A LAS FALLAS QUE A SUFRIDO EL SISTEMA SIGJ CON ESTA FECHA SE SUBE EL PRESENTE ACUERDO AL DICHO SISTEMA PARA SU PUBLICACIÓN CON LO QUE DOY CUENTA A LA C. JUEZ, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE ES NOTORIO QUE SON MUCHOS LOS NEGOCIOS QUE SE VENTILAN EN ESTE JUZGADO, REALIZANDO LO HUMANAMENTE POSIBLE PARA QUE SE CUMPLA CON LA EXPEDITES DE LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA SIN QUE ELLO IMPLIQUE UNA OMISION, DOLO MALA FE O DEFICIENCIA DE LA SUSCRITA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. CONSTE. CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO. - DOY FE.

Ciudad de México, a veintiocho de noviembre del dos mil veinticuatro

-- - A sus autos, el escrito que presenta MARIA REBECA ROJAS AMENEDO. Visto su contenido, se le tiene desahogando la prevención ordenada en auto de fecha siete de noviembre del dos mil veinticuatro. **ADMISION** Se tiene por presentada a la señora MARIA REBECA ROJAS AMENEDO, iniciando **PROCEDIMIENTO DE DECLACION ESPECIAL DE AUSENCIA DEL SENOR SALVADOR ROJAS DAVILA**, las cuales se admiten a trámite de conformidad con los artículos 2, 12 del Código Civil, 1 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, 1, 2, 3, 4, 5, 7, 19 y demás relativos de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México. **EDICTOS** Con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México, se ordena la publicación de EDICTOS de TRES VECES CON INTERVALOS DE UNA SEMANA, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en la página electrónica del Poder Judicial de la Ciudad de México, Comisión de Búsqueda, Comisión de Víctimas y Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a fin de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento de declaración especial de ausencia, y para tal efecto, **GIRESE ATENTO OFICIO AL C. CONSEJERO JURIDICO Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, al C. DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al C. TITULAR DE LA COMISIÓN DE BUSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al C. COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y al C. PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, a fin de que el primero de los mencionados, procede a publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y los demás, en las páginas electrónicas del PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMISIÓN DE BUSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, los EDICTOS en la forma y términos aquí ordenados, debiendo para ello, insertar este auto; en la inteligencia de que las publicaciones deberán ser de manera gratuita, de conformidad con los artículos 239, tercer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México, 4, fracción III y 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México. **OFICIOS** Con fundamento en el artículo 16 de la legislación materia de este procedimiento, **GÍRESE ATENTO OFICIO AL C. FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al C. TITULAR DE LA COMISIÓN DE BUSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al C. COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y al C PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, a fin de que a la brevedad posible, se sirvan remitir a este Juez, toda información relevante e importante que obre en sus expedientes

respectivamente respecto a la búsqueda, localización y desaparición del señor SALVADOR ROJAS DAVILA, a fin de estar en condiciones de emitir el fallo respectivo en este procedimiento. **PREVENCIÓN** Asimismo, previo a proveer lo conducente respecto del oficio AL C. COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, se previene a l promovente para que en el término de TRES DIAS exhiba acta de nacimiento de SALVADOR ROJAS DAVILA y hecho que sea, se acordará lo que corresponda. **MINISTERIO PÚBLICO** Para todos los efectos legales a que haya lugar, dese vista a la C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, a efecto de que manifieste lo que a su representación legal compete. **AVISOS, ACUERDOS Y PREVENCIÓNES REQUERIMIENTO CORREO O MEDIO ELECTRÓNICO** En términos del acuerdo plenario 27-17/2020 y 05-19/2020 emitidos por el H. Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en relación con el artículo 111 fracciones VI y VII del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México y debido al esquema de trabajo y medios de contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del VIRUS COVID-19, se exhorta a los interesados para que ponderen el uso de los medios electrónicos debiendo de ser el caso manifestar de manera expresa el CORREO ELECTRONICO, NÚMERO TELEFONICO O CUALQUIER OTRO MEDIO PARA LA RECEPCIÓN DE MENSAJES DE TEXTO (SMS) Y APLICACIÓN DE MENSAJERIA MOVIL (WHATSAPP, MESSENGER, TELEGRAM, ENTRE OTROS), para efectos de ESTABLECER EL CONTACTO RESPECTIVO Y REALIZAR LAS NOTIFICACIONES BAJO ESTA MODALIDAD, con independencia de que por Ley señalen domicilio para el mismo efecto, ello a fin de proteger la salud de los servidores públicos y partes que intervienen en el presente procedimiento, ya que de no hacerlo así el procedimiento podría retrasarse ya que el esquema de trabajo y las notificaciones personales y por oficio que surjan se realizaran en forma escalonada. **DESAHOGO DE VISTAS, TERMINO PARA DESAHOGARLAS Y SU TEMPORALIDAD.** Se hace del conocimiento de las partes e interesados que en igualdad de circunstancias cuando en Jas constancias de autos aparezca la frase "DAR VISTA" y salga publicado el día en que este juzgado se encuentre laborando a PUERTA CERRADA, el término para desahogarla comenzará a correr a partir del día siguiente al en que los interesados puedan imponerse de la misma, es decir al día siguiente en el que este juzgado labore a PUERTA ABIERTA ya sea que comparezcan o no a imponerse de las constancias de autos, lo anterior debido al esquema de trabajo y medios de contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivada del VIRUS COVID 19 y a fin de no causar perjuicio a los justiciables al no poder acceder al expediente cuando se labore a puerta cerrada y en el entendido que dicha situación prevalecerá hasta en tanto se determine el levantamiento de la contingencia derivada del COVID-19. Lo anterior con base en el acuerdo volante V-31/2020 EXHORTACIÓN PARA ACUDIR ÚNICAMENTE PERSONA INTERESADA Por otra parte, en CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 101-40/2017 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE EXHORTA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE PROCEDIMIENTO PARA QUE ÚNICAMENTE ACUDAN A ESTE EDIFICIO, ELLOS Y EN SU CASO LAS PERSONAS QUE VAYAN A INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS DE DESAHOGO DE PRUEBAS A FIN DE EVITAR CONGLOMERACIONES INNECESARIAS. **NOTIFICACIONES POR BOLETÍN Y PERSONALES** Asimismo, respecto de las notificaciones aún las de carácter personal que deriven del presente procedimiento se aplicará lo dispuesto por el artículo 114 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles que a letra dice: "EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPETENCIA DE LOS JUECES DE LO FAMILIAR, HECHO EL EMPLAZAMIENTO Y OBRANDO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA O SOLICITUD DE DIVORCIO, QUEDARÁN OBLIGADAS LAS PARTES, YA SEA EN FORMA PERSONAL O POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, A ENTERARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DICTEN EN EL PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DEL BOLETÍN JUDICIAL, SALVO QUE EL JUEZ CONSIDERE OTRA COSA, A EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN LAS FRACCIONES I, III Y IV," - Asimismo, para el supuesto de que dicha diligencia se refiera a entrega de menor, la misma se practicará en el lugar donde reside el requerido.- **CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA** En cumplimiento al acuerdo 10-03/2012 y 50/2018 emitidos por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en sesión plenaria ordinaria celebrada el día diecisiete de enero del año dos mil doce, y veintiocho de junio del año dos mil dieciocho respectivamente se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica.— El centro se encuentra ubicado en AV. NIÑOS HÉROES NÚMERO 133, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06500, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, TELÉFONO 5134-11-00 EXTS. 1460 Y 2362; SERVICIO DE MEDIACIÓN CIVIL MERCANTIL: 52-07-25-84 y 52-08-33-49. mediación. [civil.mercantil@tsjcdmx.gob.mx](mailto:civil.mercantil@tsjcdmx.gob.mx) SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR: 55-14-28-60 y 55-14-58-22 [mediación.familiar@tsicdmx.gob.mx](mailto:mediación.familiar@tsicdmx.gob.mx). **DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS** Por otro lado con apoyo en el REGLAMENTO DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado en el boletín judicial de este órgano de justicia, el doce de julio del año dos mil nueve, se les hace saber a las partes para los efectos legales a que haya lugar, el contenido del siguiente artículo: "15.- Los órganos jurisdiccionales en plenitud de jurisdicción deben observar que la

legislación sustantiva y adjetiva contempla entre otras figuras jurídicas la caducidad conclusión, cosa juzgada, desechamiento, desistimiento, desvanecimiento de datos, expiración, extinción, incompetencia, perdón, prescripción, reconocimiento de inocencia, se trate de la última resolución, bien sea porque la sentencia correspondiente causo ejecutoria y no requiere ejecución alguna o porque requiriéndola, existe proveído en el cual se determinó que quedo enteramente cumplida o que ya no hay motivo para la ejecución, sobreseimiento, o por cualquier otra que la misma norma señalan, entre otros los duplicados de expedientes que se hayan integrado con las copias simples exhibidas por las partes en los términos del os artículo 57 y 95 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, los cuadernillos de amparo también conocidos como amparos locos, etc., a través de las cuales puede procederse a la destrucción de los acervos documentales que se encuentran en resguardo en sus archivos.-" Por lo que mediante el acuerdo que se sirvan dictar en cada una de las determinaciones que correspondan a las figuras jurídicas referidas, deberán notifica al promovente o promoventes que una vez transcurrido el término de NOVENTA DÍAS NATURALES de la publicación que al efecto se lleve a cabo de este acuerdo, serán destruidos los documentos base o prueba, así como el expediente con sus cuadernos que se hayan formado con motivo de la acción ejercitada, previa digitalización correspondiente, por lo que dentro del plazo concedido deberán solicitar su devolución.-

**GRUPOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD** Se hace del conocimiento de las personas interesadas que el Estado está obligado a garantizar a aquellas personas en situación de vulnerabilidad, marginación y discriminación, las condiciones jurídicas y administrativas que les aseguren el ejercicio y disfrute de sus derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que el estado Mexicano sea parte, reconociéndoles autonomía individual que incluye la libertad de poder tomar sus propias decisiones y la independencia de que gozan aquéllas para ejercer su voluntad, teniendo derecho a recibir un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte y para tales efectos, este organo jurisdiccional procura los medios y condiciones jurídicas en general para que el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica pueda ser ejercicio por sus titulares, en atención al principio de igualdad ante la ley.

**"ORGANIZACIÓN DE AUDIENCIAS RELATIVAS A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DE PROCESO ESCRITO"**. Los órganos jurisdiccionales civiles y familiares de proceso escrito, de oficio, señalaran las nuevas fechas de audiencia de aquellos asuntos en los que no se haya celebrado con motivo de la suspensión de actividades, o bien, aquellos que, habiéndose señalado antes, sea necesario reagendar para ajustarlos a la organización del trabajo solo cuando se encuentren laborando a puerta abierta, en los términos del presente acuerdo: Deberá procurarse que exista un intervalo de tiempo mínimo de treinta y máximo de sesenta minutos del señalamiento de audiencia entre cada secretaria. Por lo que se refiere a las audiencias de conciliación, procurara celebrarse un máximo de dos por día. Queda a cargo de las personas servidoras públicas organizar y prevenir a los intervinientes para que existan las condiciones de sana distancia. La o el juzgador deberá proveer lo pertinente, de acuerdo a su autonomía y jurisdicción, a fin de evitar la aglomeración de personas, asegurándose que se presenten únicamente las partes contendientes y un representante legal para el desahogo exclusivamente del caudal probatorio que se pueda llevar a cabo en el tiempo programado para su audiencia. De tal suerte que, por ejemplo, en el caso de la Audiencia de Ley, atendiendo a la complejidad del asunto, en una fecha se procure recibir la confesional de las partes, en otra las testimoniales de una o ambas partes y, posteriormente, en una continuación las restantes pruebas como ratificaciones, inspecciones judiciales, periciales entre otras. Debiendo precisarse las fechas en el acuerdo respectivo. Los órganos Jurisdiccionales organizarán la celebración de las audiencias en los días que laboren a puerta abierta.

**MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANITARIAS** Atendiendo al Acuerdo 05-19/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de junio del año dos mil veinte, que a la letra dice: **"CONDICIONES PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN ÁREAS JURISDICCIONALES"**. Solo se permitirá el ingreso al interior del Juzgado o sala de audiencia, respectivamente, a las partes contendientes y un asistente legal por cada una de ellas, situación que solo tendrá vigencia del presente acuerdo, sin permitir la asistencia de público o personas extrañas a la diligencia. Queda a cargo de la titular el titular que presida la audiencia cuidar que se cumpla con las medidas sanitarias, en específico el uso permanente de cubrebocas, que deberá estar bien colocado, es decir, cubriendo la Nariz y boca, utilización de gel sanitizante, así como guardar la distancia entre el grupo de personas que se encuentren en el desahogo de la audiencia de ley. Esta estrictamente prohibido el saludo de mano, de beso y los abrazos en el recinto judicial, norma que será aplicable tanto al personal como a las y los justiciables. La falta de observación de estas medidas, a criterio del órgano jurisdiccional, traerá como consecuencia, por analogía, prevenir a la persona que incumple y, en caso de reincidir, la expulsión inmediata del recinto judicial con intervención de la fuerza pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 59, fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. En el caso de que el número de participantes necesarios en una audiencia sea mayor a diez personas, se solicitará el apoyo a las Direcciones de Seguridad y Protección Civil, con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas antes señaladas, así como mantener el buen orden. El mismo apoyo se solicitará si alguna de las personas en el momento del desarrollo de la audiencia presenta un sintoma evidente relacionado el COVID-19, para que se actué conforme al flujograma ciudadano emitido por la Secretaría de Salud." **"MEDIDAS SANITARIAS Y PREVENTIVAS"**. Las

Direcciones de seguridad y Protección Civil deberán tener un control en el acceso principal de todas las sedes que albergan a los órganos jurisdiccionales, áreas administrativas y de apoyo judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, en donde se tomaran como medidas que el público usuario y el personal mantengan el uso permanente del cubrebocas, la utilización de gel antibacterial, toma de temperatura y el que se guarde la sana distancia para evitar concentración de personas, restringiendo el ingreso a niñas, niños y adolescentes, a menos que asistan para la celebración de plática de menor, así como a cualquier acompañante que no sea parte en el procedimiento. Asimismo, se abstendrán de saludarse de mano o beso; así como los caballeros hacer uso de corbata y barba y, las mujeres,, accesorios, como collares, aretes largos, entre otros. Esas mismas Direcciones, deberán hacer rondines de vigilancia durante las horas laborables, con el objeto de disuadir a las personas que se encuentren en los pasillos sin motivo justificado o la revisión del cumplimiento de las medidas sanitarias a las que se encuentren en espera de ingresar a las Salas o Juzgados teniendo la facultad de retirarlos del recinto judicial. NOTIFIQUESE. Lo proveyo firma la C. Juez por Ministerio de Ley, del Juzgado Décimo de lo Familiar en la Ciudad de México, Licenciado JOSÉ LUIS OSERÍN GARCÍA ante la Secretaria de Acuerdos "A". Licenciada VANESSA SOLANO PÉREZ, que autoriza y da fe. DOY FE. -- --"SE HACE CONSTAR QUE TODAS LAS ACTUACIONES JUDICIALES DEL PRESENTE EXPÉDIENTE HAN SIDO DIGITALIZADAS Y OBRAN EN EXPEDIENTE DIGITAL, INTEGRADO FIELMENTE COMO EL FÍSICO, GOZANDO AMBAS VERSIONES DE LOS MISMOS EFECTOS LEGALES." Ciudad de México, a siete de noviembre del dos mil veinticuatro. -- - Con el escrito, atestados del Registro Civil y anexo en copia simple que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el número 1973/2024. **PREVENCIÓN** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 257 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, a fin de estar en posibilidad de proveer respecto admitir o desechar respecto de la demanda que se provee, se previene a la ocurante para que dentro del término de **CINCO DIAS**: 1.- Manifieste **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** con las consecuencias legales que ello conlleva declarar ante autoridad judicial y siendo advertida de las penas en que incurrir los falsos declarantes, si tiene algún juicio o diligencias de jurisdicción voluntaria en otro Juzgado, lo anterior tomando en consideración que de los documentos base de la acción, se encuentran sellado por el Juzgado Cuarto de lo Familiar de esta Ciudad y con dos distintas fechas por la Oficialía de Partes Común para Juzgados y Salas.

Apercibida que de no hacerlo así dentro del término concedido se le dejará de recibir las presentes diligencias y se archivará el asunto como totalmente concluido. **DOMICILIO Y AUTORIZACIONES** Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que se indica, así como por autorizadas a las personas que menciona, para los fines que precisa. Asimismo, se le tiene designando como mandatarios judiciales de su parte en términos del artículo 112, párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, a los Licenciados en Derecho que menciona, previniéndoles, para que en cumplimiento al Acuerdo General 21-19/2011 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México, y en la primera diligencia judicial en que intervengan o promuevan con ese carácter, exhiban copia simple del Registro Único de Profesionales del Derecho para su acreditación ante los Juzgados y Salas de este Poder Judicial, mismo que deberán tramitar en la Primera Secretaria de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Poder Judicial de la Ciudad de México, al correo electrónico <https://cedulaprofesional.poderjudicial/cdmx.gob.mx/cedulas/index.php/citas> o al Portal del Poder Judicial de la Ciudad de México en el apartado "Trámites y Servicios", con el **apercibimiento** que de no hacerlo así, perderán las facultades que otorga dicho numeral y quedarán únicamente autorizados para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos. Del mismo modo, se le tiene proporcionando y autorizando el correo electrónico y número telefónico que señala, a fin de que las notificaciones personales se realicen a través de los mismos, sin perjuicio de que posteriormente señale algún otro medio electrónico para práctica de las notificaciones referidas, para los efectos legales a que haya lugar; consecuentemente, se instruye al personal de este juzgado, así como a la C SECRETARIA ACTUARIA adscrita para que en el ámbito de sus atribuciones den cumplimiento al contenido del Acuerdo 05-19/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. Respecto del acceso a la plataforma que menciona, una vez que proporcione el folio correspondiente, se acordará lo que en derecho corresponda. **AVISOS, ACUERDOS Y PREVENCIÓNES REQUERIMIENTO CORREO O MEDIO ELECTRÓNICO** En términos del acuerdo plenario 27-17/2020 y 05-19/2020 emitidos por el H. Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en relación con el artículo 111 fracciones VI y VII del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México y debido al esquema de trabajo y medios de contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del VIRUS COVID-19, se exhorta a los interesados para que ponderen el uso de los medios electrónicos debiendo de ser el caso manifestar de manera expresa el CORREO ELECTRONICO, NÚMERO TELEFONICO O CUALQUIER OTRO MEDIO PARA LA RECEPCIÓN DE MENSAJES DE TEXTO (SMS) Y APLICACIÓN DE MENSAJERÍA MOVIL (WHATSAPP, MESSENGER, TELEGRAM, ENTRE OTROS), para efectos de ESTABLECER EL CONTACTO RESPECTIVO Y REALIZAR LAS NOTIFICACIONES BAJO ESTA MODALIDAD, con independencia de que por Ley señalen domicilio para el mismo efecto, ello a fin de proteger la salud de

los servidores públicos y partes que intervienen en el presente procedimiento, ya que de no hacerlo así el procedimiento podría retrasarse ya que el esquema de trabajo y las notificaciones personales y por oficio que surjan se realizaran en forma escalonada. EXHORTACIÓN PARA ACUDIR ÚNICAMENTE PERSONA INTERESADA Por otra parte, en CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 101-40/2017 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE EXHORTA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE PROCEDIMIENTO PARA QUE ÚNICAMENTE ACUDAN A ESTE EDIFICIO, ELLOS Y EN SU CASO LAS PERSONAS QUE VAYAN A INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS DE DESAHOGO DE PRUEBAS A FIN DE EVITAR CONGLOMERACIONES INNECESARIAS. NOTIFICACIONES POR BOLETÍN Y PERSONALES Asimismo, respecto de las notificaciones aún las de carácter personal que deriven del presente procedimiento se aplicará lo dispuesto por el artículo 114 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles que a letra dice: "EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPETENCIA DE LOS JUECES DE LO FAMILIAR, HECHO EL EMPLAZAMIENTO Y OBRANDO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA O SOLICITUD DE DIVORCIO, QUEDARÁN OBLIGADAS LAS PARTES, YA SEA EN FORMA PERSONAL O POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, A ENTERARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DICTEN EN EL PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DEL BOLETÍN JUDICIAL, SALVO QUE EL JUEZ CONSIDERE OTRA COSA, A EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN LAS FRACCIONES I, III Y IV;" - Asimismo, para el supuesto de que dicha diligencia se refiera a entrega de menor, la misma se practicará en el lugar donde reside el requerido.- CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA En cumplimiento al acuerdo 10-03/2012 y 50/2018 emitidos por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en sesión plenaria ordinaria celebrada el día diecisiete de enero del año dos mil doce, y veintiocho de junio del año dos mil dieciocho respectivamente se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica.— El centro se encuentra ubicado en AV. NIÑOS HÉROES NÚMERO 133, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06500 ALCALDIA CUAUHTÉMOC, TELÉFONO 5134-11-00 EXTS. 1460 Y 2362; SERVICIO DE MEDIACIÓN MERCANTIL: 49. mediación. civil mercantil@tsjcdmx.gob.mx SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR: 55-14-28-60 Y 55-14-58-22 mediación.familiar@tsicdmx.gob.mx. DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS Por otro lado, con apoyo en el REGLAMENTO DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado en el boletín judicial de este órgano de justicia, el doce de julio del año dos mil nueve, se les hace saber a las partes para los efectos legales a que haya lugar, el contenido del siguiente artículo: "15.- Los órganos jurisdiccionales en plenitud de jurisdicción deben observar que la legislación sustantiva y adjetiva contempla entre otras figuras jurídicas la caducidad conclusión, cosa juzgada, desechamiento, desistimiento, desvanecimiento de datos, expiración, extinción, incompetencia, perdón, prescripción, reconocimiento de inocencia, se trate de la última resolución, bien sea porque la sentencia correspondiente causo ejecutoria y no requiere ejecución alguna o porque requiriéndola, existe proveído en el cual se determinó que quedo enteramente cumplida o que ya no hay motivo para la ejecución, sobreseimiento, o por cualquier otra que la misma norma señalan, entre otros los duplicados de expedientes que se hayan integrado con las copias simples exhibidas por las partes en los términos del os artículo 57 y 95 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, los cuadernillos de amparo también conocidos como amparos locos, etc., a través de las cuales puede procederse a la destrucción de los acervos documentales que se encuentran en resguardo en sus archivos.-" Por lo que mediante el acuerdo que se sirvan dictar en cada una de las determinaciones que correspondan a las figuras jurídicas referidas, deberán notifica al promovente o promoventes que una vez transcurrido el término de NOVENTA DIAS NATURALES de la publicación que al efecto se lleve a cabo de este acuerdo, serán destruidos los documentos base o prueba, así como el expediente con sus cuadernos que se hayan formado con motivo de la acción ejercitada, previa digitalización correspondiente, por lo que dentro del plazo concedido deberán solicitar su devolución.- CONDUCTAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO Por otra parte se hace del conocimiento de los interesados que para el caso de que se presenten conductas relativas a la violencia familiar, cuentan con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en el caso del varón con las disposiciones que resulten aplicables a la materia, situación por la cual tienen expedito sus derechos para hacerlos valer con base a las formas aplicables al caso concreto. GRUPOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Se hace del conocimiento de las personas interesadas que el Estado está obligado a garantizar a aquellas personas en situación de vulnerabilidad, marginación y discriminación, las condiciones jurídicas y administrativas que les aseguren el ejercicio y disfrute de sus derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que el estado Mexicano sea parte, reconociéndoles autonomía individual que incluye la libertad de poder tomar sus propias decisiones y la independencia de que gozan aquéllas para ejercer su voluntad, teniendo derecho a recibir un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte y para tales efectos, este órgano jurisdiccional procura los medios y condiciones jurídicas en general para que el derecho al reconocimiento de la

personalidad jurídica pueda ser ejercicio por sus titulares, en atención al principio de igualdad ante la ley. NOTIFIQUESE Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo de lo Familiar, Doctora CRISTINA ESPINOSA ROSELLO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada VANESSA SOLANO PÉREZ con quien actúa y da fe.- DOY FE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Ciudad de México a 16 de enero del 2025.

**EL C. SECRETARIO CONCILIADOR  
DEL JUZGADO DECIMO FAMILIAR**

(Firma)

**LIC. MAURICIO MORALES MONTES.**

---



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

### GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**LAURA PATRICIA JIMÉNEZ CASTILLO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES**

Subdirectora de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**KARINA CONTRERAS BARRERA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

#### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 655.00
Media plana.....	\$ 1, 428.00
Un cuarto de plana .....	\$ 889.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

#### IMPORTANTE

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$42.00)